

89

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ART 291 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

CONSORCIO PARQUE PORVENIR 2015
Calle 93 #12-54 oficina 306
Bogotá D.C.
JORGE ALEJANDRO MEJIA GARCIA
jalejandromejia7@gmail.com
CARLOS GUTIERREZ CASTILLA
cgcastillat@hotmail.com

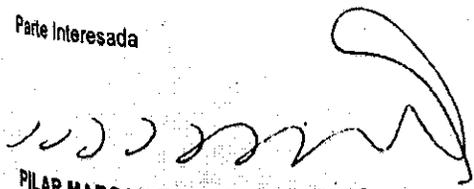
FECHA
09/07/2019

Nº DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA DE PROVIDENCIA
2018-0035	EJECUTIVO	01/03/2018

DEMANDANTE	DEMANDADO
INGENIERIA TRANSPORTES LAMD S.A.S	CONSORCIO PARQUE PORVENIR 2015, COMPAÑIA DE INGENIERIA Y MONTAJES ESPECIALIZADOS S.A. COMINGEL S.A- CARLOS GUTIERREZ CASTILLA Y JORGE ALEJANDRO MEJIA GARCIA

JUZGADO VEINTIUNO (21) CIVIL DEL CIRCUITO ubicado en la CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de que reciba NOTIFICACION PERSONAL la providencia proferida en el indicado proceso de la referencia.

Parte Interesada


PILAR MARGARITA AMADOR ROJAS
C.C. N° 52.057.843 Bogotá.
T.P 93.247 C.S.J

09 JUL 2019
CORTE DE JUSTICIA
EL CENIZO



87

CERTIFICA QUE:

El 09-07-2019 15:40:01. El Sistema de información de **AM MENSAJES S.A.S.**, autorizado por la parte interesada, realizó una transmisión electrónica #GE0016914 con el siguiente mensaje de datos:

Asunto: Citación Para Notificación Personal
Artículo: Citación Para Diligencia De Notificación Personal Art. 291 Del C.G.P.
Juzgado: JUZGADO 21 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Ciudad Juzgado: BOGOTÁ D.C.
Demandante: INGENIERIA TRANSPORTES LAMD S.A.S.
Demandado: CARLOS GUTIERREZ CASTILLA
Notificado: CARLOS GUTIERREZ CASTILLA
Naturaleza del Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 2018-0035 **Anexo:**
Dirección electrónica del Notificado: carlosluisf@hotmail.com
Dirección electrónica de la parte interesada:

Fecha de la transmisión del mensaje de datos: 2019-07-09 15:40:01
Tiempo disponible para su apertura hasta el: 2019-07-09 23:59:59

El mensaje de datos y documentos adjuntos fueron enviados y entregados a la bandeja de entrada del destinatario: Si

El mensaje de datos obtuvo ACUSE de recibo: Si (Positivo) Estampa de tiempo: 2019-07-09 15:41:11
Consultas realizadas al mensaje de datos: 1

Observación: Se adjunta la IP como constancia que el mensaje de datos fue abierto por el destinatario, el cual estuvo de acuerdo en ACUSAR SU RECIBIDO para conocer su contenido.
IP Pública del destinatario: 179.18.7.203

Lo anterior teniendo en cuenta el artículo 291 del código general del proceso.

Se firma el presente certificado el día 09 DE JULIO DE 2019

Cordialmente,


EDWIN HENAO RESTREPO
 Gerente
 AM Mensajes S.A.S.

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ART 291 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

Señor:
CONSORCIO PARQUE PORVENIR 2015
Calle 93 #12-54 oficina 306
Bogotá D.C.
JORGE ALEJANDRO MEJIA GARCIA
jorgealejandromejia7@gmail.com
CARLOS GUTIERREZ CASTILLA
carlosluisf@hotmail.com

FECHA

09/07/2019

Nº DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA DE PROVIDENCIA
2018-0035	EJECUTIVO	01/03/2018

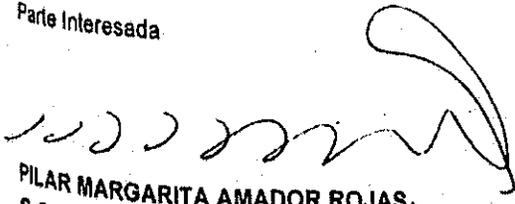
DEMANDANTE

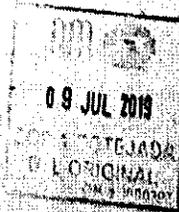
DEMANDADO

INGENIERIA TRANSPORTES LAMD S.A.S	CONSORCIO PARQUE PORVENIR 2015, COMPAÑIA DE INGENIERIA Y MONTAJES ESPECIALIZADOS S.A. COMINGEL S.A- CARLOS GUTIERREZ CASTILLA Y JORGE ALEJANDRO MEJIA GARCIA
-----------------------------------	---

JUZGADO VEINTIUNO (21) CIVIL DEL CIRCUITO ubicado en la CARRERA 10 Nº 14-33 PISO 12., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de que reciba NOTIFICACION PERSONAL la providencia proferida en el indicado proceso de la referencia.

Parte Interesada


PILAR MARGARITA AMADOR ROJAS
C.C. Nº. 52.057.843 Bogotá.
T.P. 93.247 C.S.J





92

CERTIFICA QUE:

CERTIFICADO: 46296668

ARTICULO: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291

ORIGEN: CALLE 95 No. 71 - 75 TORRE 6 OFICINA 1404 BOGOTA D.C., BOGOTA

EL DÍA 11 DE JULIO DE 2019 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 21 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. **RADICADO: 2018-0035**

ANTE: INGENIERIA TRANSPORTES LAMD S.A.S.

CONSORCIO PARQUE PORVENIR 2015

CONSORCIO PARQUE PORVENIR 2015

CALLE 93 N 12-54 OFICINA 306 **CIUDAD: BOGOTA D.C.**

TELÉFONO: 1

CORRESPONDENCIA FUE ENTREGADA: NO

RESERVA: La persona a notificar no reside o labora en esta direccion.

Informamos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

EMITIDA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 12 DE JULIO DE 2019



Lic.mln.com. 0000387 NIT 900.230.715-4 Reg. Postal 0347
Dir. CR 67B 48B 33 Tel. 448-01-67 MEDELLIN - COLOMBIA

09 JUL 2019

94

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

ART 291 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

Delor:
CONSORCIO PARQUE PORVENIR 2015
Calle 93 #12-54 oficina 306
Bogotá D.C.
JORGE ALEJANDRO MEJIA GARCIA
jorgealejandromejia7@gmail.com
CARLOS GUTIERREZ CASTILLA
carlosluisf@hotmail.com

FECHA

09/07/2019

Nº DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA DE PROVIDENCIA
2018-0035	EJECUTIVO	01/03/2018

DEMANDANTE	DEMANDADO
INGENIERIA TRANSPORTES LAMD S.A.S	CONSORCIO PARQUE PORVENIR 2015, COMPAÑIA DE INGENIERIA Y MONTAJES ESPECIALIZADOS S.A. COMINGEL S.A- CARLOS GUTIERREZ CASTILLA Y JORGE ALEJANDRO MEJIA GARCIA

JUZGADO VEINTIUNO (21) CIVIL DEL CIRCUITO ubicado en la CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de que reciba NOTIFICACION PERSONAL la providencia proferida en el indicado proceso de la referencia.

Parte Interesada

PILAR MARGARITA AMADOR ROJAS
C.C. N°. 52.057.843 Bogotá.
T.P 83.247 C.S.J

09 JUL 2019
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL



CERTIFICA QUE:

El 09-07-2019 15:25:01. El Sistema de Información de **AM MENSAJES S.A.S**, autorizado por la parte interesada, realizó una transmisión electrónica #GE0016912 con el siguiente mensaje de datos:

Asunto: Citación Para Notificación Personal
Circuito: Citación Para Diligencia De Notificación Personal **Art. 291 Del C.G.P.**

Juzgado: JUZGADO 21 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Ciudad Juzgado: BOGOTA D.C.

Rematante: INGENIERIA TRANSPORTES LAMD S.A.S.
Rematado: **COMPANIA DE INGENIERIA Y MONTAJES ESPECIALIZADOS S.A. COMINGEL S.A.**

Naturaleza del Proceso: **EJECUTIVO**
Identificación: 2018-0035
Dirección electrónica del Notificado: **rfruto@comingel.com**

Dirección electrónica de la parte interesada:
Fecha de la transmisión del mensaje de datos: 2019-07-09 15:25:01
Tiempo disponible para su apertura hasta el: 2019-07-09 23:59:59

El mensaje de datos y documentos adjuntos fueron enviados y entregados a la bandeja de entrada del destinatario: Si

El mensaje de datos obtuvo ACUSE de recibo: Si(Positivo) Estampa de tiempo:2019-07-09 16:35:54
Consultas realizadas al mensaje de datos:18

Observación: Se adjunta la IP como constancia que el mensaje de datos fue abierto por el destinatario, el cual estuvo de acuerdo en ACUSAR SU RECIBIDO para conocer su contenido.
Publica del destinatario: 186.85.223.42

Anterior teniendo en cuenta el artículo 291 del código general del proceso.

Yo, el firmante, certifica el día 09 DE JULIO DE 2019
cordialmente,

OWIN HENAO RESTREPO
Gerente
AM Mensajes S.A.S

Lic. min.com. 0000097 NIT 900.230.715-8 Reg. Postal 0047
Div. CR 878 488 33 Tel. 416-01-87 Medellín - COLOMBIA

98

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ART 291 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

Señor:
COMPAÑIA DE INGENIERIA Y MONTAJES ESPECIALIZADOS S.A. COMINGEL S.A.
CALLE 70 #46 - 24
Barranquilla
Auto@comingel.com

FECHA

09/07/2019

N° DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA DE PROVIDENCIA
2018-0035	EJECUTIVO	01/03/2018

DEMANDANTE

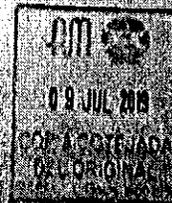
DEMANDADO

INGENIERIA TRANSPORTES LAMD S.A.S	CONSORCIO PARQUE PORVENIR 2015, COMPAÑIA DE INGENIERIA Y MONTAJES ESPECIALIZADOS S.A. COMINGEL S.A.- CARLOS GUTIERREZ CASTILLA Y JORGE ALEJANDRO MEJIA GARCIA
-----------------------------------	--

Sírvase comparecer al JUZGADO VEINTIUNO (21) CIVIL DEL CIRCUITO ubicado en la CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de que reciba NOTIFICACION PERSONAL la providencia proferida en el indicado proceso de la referencia.

Parte Interesada


PILAR MARGARITA AMADOR ROJAS
C.C. N° 52.057.843 Bogotá.
T.P. 93.247 C.S.J



ARTICULO CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291

CERTIFICADO GJ0016912
 ORIGEN: CALLE 95 No 71 - 75 TORRE 6 OFICINA 1404 BOGOTA D.C., BOGOTA

EL DÍA 13 DE JULIO DE 2019 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:
 JUZGADO 21 CIVIL DEL CIRCUITO DE

RADICADO: 2018-0035

CIUDAD DEL PROCESO: EJECUTIVO
 REMITENTE: INGENIERIA TRANSPORTES LAMU S.A.S.

CIUDAD: BOGOTA D.C.

DESTINATARIO: COMPANIA DE INGENIERIA Y MONTAJES ESPECIALIZADOS S.A. COMINGEL S.A.

DESTINATARIO: COMPANIA DE INGENIERIA Y MONTAJES ESPECIALIZADOS S.A. COMINGEL S.A.

DIRECCIÓN: CALLE 70 N 45-24

CIUDAD: BARRANQUILLA

PAID POR: SELLO DE ENTIDAD

TELÉFONO: 1

LA CORRESPONDENCIA FUE ENTREGADA: SI

LA ENTIDAD FUE NOTIFICADA EN LA DIRECCION SUMINISTRADA DONDE FUNCIONA.

 AM MENSAJES S.A.S. NIT 800.230.715-9 Reg. Postal 0347 CR 670 488 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67 L.C. MIN. COMUNICACIONES 0000397 www.ammensajes.com		4 6 3 0 0 1 6 9 1 2	GLBA LAMU No CRÉDITO
FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 13/07/19 10:15:24 56	PAÍS DESTINO Colombia	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BARRANQUILLA - ATLANTICO CP 800000	OFICINA ORIGIN FOTOCOPIAS/AMU (POG, BLUE/99, CLAVES, BOGOTA D.C.)
REMITENTE JUZGADO 21 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	NIT / DOC IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
ENVIADO POR INGENIERIA TRANSPORTES LAMU S.A.S.	RADICADO 2018-0035	PROCESO EJECUTIVO	NÚM. OBLIGACIÓN
ARTÍCULO 9º. Causon Para Diligencia de Notificación Personal Art. 291 del C.G.P.	DESTINATARIO COMPANIA DE INGENIERIA Y MONTAJES ESPECIALIZADOS S.A. COMINGEL S.A.	DIRECCIÓN CALLE 70 N 45-24	CÓDIGO POSTAL
PESO 1 GRS	DIMENSIONES L A A A	PESO A COBRAR 10000	VALOR ASEGURADO 25000
VALOR 25000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 25000
EL DESTINATARIO RECIBIÓ A COMPROMISO COMINGEL S.A. NIT. 802.004.795-4	FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A	RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Resuelto No Resuelto No Existe	DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON COPIAS DE PREVIOS Y/O REPRODUCIDAS DE OTROS DOCUMENTOS
NOMBRE Y C.C.	FECHA Y HORA DE ENTREGA RECIBIDO 12 JUL 2019	HORA	MIN
NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO	TELÉFONO	TELÉFONO

En caso de que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
 La compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMÓ EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 13 DE JULIO DE 2019

SE FIRMÓ EN BARRANQUILLA
 SUPERVISIÓN DE
 CERTIFICACIONES
 MINISTERIO DE COMUNICACIONES

Lic. min. com. 0000397 NIT 800.230.715-9 Reg. Postal 0347
 Dr. CR 670 488 33 Tel. 448-01-67 MEDELLIN - COLOMBIA

GG

14F

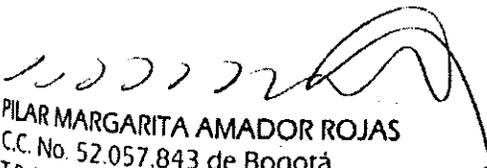
SEÑOR JUEZ VEINTIUNO (21) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Juz 21 C10 C10 BOG
E. S. D.

RFF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA No. 2018-0035001. 10/19/2018
DEMANDANTE: INGENIERIA TRANSPORTES LAMD S.A.S
DEMANDADA: CONSORCIO PARQUE PORVENIR 2015, COMPAÑIA DE INGENIERIA
Y MONTAJES ESPECIALIZADOS S.A COMINGEL S.A- CARLOS GUIERREZ CASTILLA Y
JORGE ALEJANDRO MEJIA GARCIA.

PILAR MARGARITA AMADOR ROJAS, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.057.843 de Bogotá, con tarjeta profesional número 93.247 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito allegar los documentos que contienen el trámite realizado de conformidad al artículo 291 del código General del Proceso, entre ellos memorial de diligencia de notificación personal, certificados de entregas de AM MENSAJES S.A.S y guías de envío.

- ❖ CONSORCIO PARQUE PORVENIR 2015 guía N° 46296668 CORRESPONDENCIA FISICA: La persona a notificar NO reside o labora en esta dirección.
- ❖ CARLOS GUIERREZ CASTILLA guía N°GE0016914 CORRESPONDENCIA FISICA: (si) positivo
- ❖ JORGE ALEJANDRO MEJIA GARCIA. Guía N° GE0016913 MENSAJE DE DATOS: (No) negativo
- ❖ COMPAÑIA DE INGENIERIA Y MONTAJES ESPECIALIZADOS S.A COMINGEL S.A guía N° GJ0016912 CORRESPONDENCIA FISICA: La entidad fue NOTIFICADA en al dirección suministrada donde funciona.
- ❖ COMPAÑIA DE INGENIERIA Y MONTAJES ESPECIALIZADOS S.A COMINGEL S.A guía N° GE0016912 MENSAJE DE DATOS: (SI) Positivo. acusar de recibido.

Del señor juez,


PILAR MARGARITA AMADOR ROJAS
C.C. No. 52.057.843 de Bogotá
T.P. No. 93.247 del C.S. de la J.

PILAR MARGARITA AMADOR ROJAS
ABOGADA

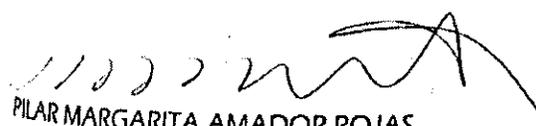
Señor:
JUEZ VEINTIUNO (21) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA No. 2018-0035
DEMANDANTE: INGENIERIA TRANSPORTES LAMD S.A.S
DEMANDADA: CONSORCIO PARQUE PORVENIR 2015, COMPAÑIA DE INGENIERIA
Y MONTAJES ESPECIALIZADOS S.A COMINGEL S.A- CARLOS GUIERREZ CASTILLA Y
JORGE ALEJANDRO MEJIA GARCIA.

PILAR MARGARITA AMADOR ROJAS, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.057.843 de Bogotá, con tarjeta profesional número 93.247 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito allegar los documentos que contienen el tramite realizado de conformidad al Artículo 292 del Código General del Proceso, entre ellos memorial de diligencia de notificación personal, certificados de entregas de AM MENSAJES S.A.S y guías de envío.

- ❖ CONSORCIO PARQUE PORVENIR 2015 guía N° 46296668
CORRESPONDENCIA FISICA: La entidad fue NOTIFICADA en la dirección suministrada donde funciona.
- ❖ CARLOS GUIERREZ CASTILLA guía N°GE0017625 CORRESPONDENCIA FISICA: (si) positivo
- ❖ JORGE ALEJANDRO MEJIA GARCIA. Guía N° GE0016913 MENSAJE DE DATOS: (No) negativo
- ❖ COMPAÑIA DE INGENIERIA Y MONTAJES ESPECIALIZADOS S.A COMINGEL S.A guía N° GJ0017626 CORRESPONDENCIA FISICA: La entidad fue NOTIFICADA en la dirección suministrada donde funciona.
- ❖ COMPAÑIA DE INGENIERIA Y MONTAJES ESPECIALIZADOS S.A COMINGEL S.A guía N° GE0017626 MENSAJE DE DATOS: (No) Negativo.

Del señor juez,


PILAR MARGARITA AMADOR ROJAS
C.C. No. 52.057.843 de Bogotá
T.P. No. 93.247 del C.S. de la J.

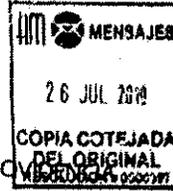
JUZ 21 CIV BOGOTAS
MIS 2130412-34

JPB

JUZGADO VEINTIUNO (21) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
 CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12
 CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO
 ART 292 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

102

Señor:
 CONSORCIO PARQUE PORVENIR 2015
 Calle 93 # 12-54 oficina 306
 Bogotá D.C.
 JORGE ALEJANDRO MEJIA GARCIA
 jorgealejandromejia7@gmail.com
 CARLOS GUTIERREZ CASTILLA
 carlosmuis@hotmail.com



N° DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA DE PRO...
2018-0035	EJECUTIVO	28/02/2018

DEMANDANTE	DEMANDADO
INGENIERIA TRANSPORTES LAMD S.A.S	CONSORCIO PARQUE PORVENIR 2015, COMPAÑIA DE INGENIERIA Y MONTAJES ESPECIALIZADOS S.A. COMINGEL S.A.- CARLOS GUTIERREZ CASTILLA Y JORGE ALEJANDRO MEJIA GARCIA

Por intermedio de este aviso notifico la providencia calendada de fecha 28 de febrero de 2018, donde se ordenó citarla con el fin de notificarle la providencia mencionada en el referido proceso.

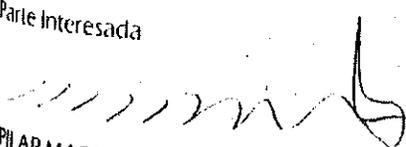
Se advierte que esta notificación se considera cumplida a finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso.

PARA NOTIFICAR MANDAMIENTO DE PAGO.

ANEXO: copia informal: mandamiento de pago.

Dirección del Despacho Judicial: CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12.

Parte Interesada

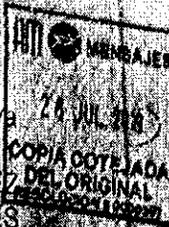

 PILAR MARGARITA AMADOR ROJAS
 C.C. No. 52.057.843 Bogotá.
 T.P. 93.247 C.S.J

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, Veintiocho de febrero de dos mil dieciocho
Proceso 2018-0035

Reunidos como se encuentran los requisitos contemplados
en el Art. 82 y S.S en concordancia con el Art. 422 del C. General del
Proceso, el Juzgado,

DISPONE:

Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva
de MAYOR CUANTIA a favor de INGENIERIA
TRANSPORTES LAMD S.A.S., en contra de CARLOS GUTIERREZ
Y COMPANIA DE INGENIERIA Y MONTAJES
SPECIALIZADOS S.A. - CONMIGUEL S.A. por las siguientes
sumas de dinero:



1.- La suma de \$798.104.101,00 M/cte, por concepto del
capital contenido en la factura No.482 allegada como soporte de
ejecución, más los intereses moratorios causados por dicha suma
desde el 11 de noviembre de 2016 y hasta cuando se verifique el pago
total de la obligación, los que se liquidaran a la tasa máxima legal
permitada.

2.- La suma de 68.520.182,00 M/cte, por concepto del
capital contenido en la factura No.511 allegada como soporte de
ejecución, más los intereses moratorios causados por dicha suma
desde el 22 de diciembre de 2016 y hasta cuando se verifique el pago
total de la obligación, los que se liquidaran a la tasa máxima legal
permitada.

3.- La suma de \$112.405.000,00 M/cte, por concepto del
capital contenido en la factura No.512 allegada como soporte de
ejecución, más los intereses moratorios causados por dicha suma
desde el 22 de diciembre de 2016 y hasta cuando se verifique el pago
total de la obligación, los que se liquidaran a la tasa máxima legal
permitada.

4.- La suma de \$73.125.000,00 M/cte, por concepto del
capital contenido en la factura No.527 allegada como soporte de
ejecución, más los intereses moratorios causados por dicha suma
desde el 21 de enero de 2017 y hasta cuando se verifique el pago total
de la obligación, los que se liquidaran a la tasa máxima legal
permitada.

5.- La suma de \$30.120.000,00 M/cte, por concepto del
capital contenido en la factura No.568 allegada como soporte de
ejecución, más los intereses moratorios causados por dicha suma
desde el 26 de febrero de 2017 y hasta cuando se verifique el pago
total de la obligación, los que se liquidaran a la tasa máxima legal
permitada.



105

CERTIFICA QUE:

El 26-07-2019 14:20:01. El Sistema de Información de **AM MENSAJES S.A.S.**, autorizado por la parte interesada, realizó una transmisión electrónica #GE0017625 con el siguiente mensaje de datos:

Asunto: Notificación por Aviso
Artículo: Notificación Por Aviso Art 292 Del C.G.P.
Juzgado: JUZGADO 21 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C
Localidad Juzgado: BOGOTA D.C.
Comandante: INGENIERIA TRANSPORTES LAMD S.A.S.
Destinatario: COSORCIO PARQUE PORVENIR 2015 -JORGE ALEJANDRO MEJIA GARCIA .
Notificado: COSORCIO PARQUE PORVENIR 2015 -JORGE ALEJANDRO MEJIA GARCIA -CARLOS GUTIERREA CASTILLA
Naturaleza del Proceso: EJECUTIVO
Identificación: 2018-0035 **Anexo:**
Dirección electrónica del Notificado: carlosluis@hotmail.com
Dirección electrónica de la parte interesada:

Fecha de la transmisión del mensaje de datos: 2019-07-26 14:20:01
Tiempo disponible para su apertura hasta el: 2019-07-29 23:59:59

El mensaje de datos y documentos adjuntos fueron enviados y entregados a la bandeja de entrada del destinatario: Si

El mensaje de datos obtuvo ACUSE de recibo: Si(Positivo) Estampa de tiempo:2019-07-26 14:30:07 Consultas realizadas al mensaje de datos:1

Observación: Se adjunta la IP como constancia que el mensaje de datos fue abierto por el destinatario, el cual estuvo de acuerdo en ACUSAR SU RECIBIDO para conocer su contenido.
IP Publica del destinatario: 181.58.152.137

Anterior teniendo en cuenta el artículo 291 del código general del proceso.



CERTIFICA QUE:

2019-07-26 14:20:01. El Sistema de Información de **AM MENSAJES S.A.S.**, autorizado por la parte interesada, realizó una transmisión electrónica #GE0017625 con el siguiente mensaje de datos:

Objeto: Notificación por Aviso
Artículo: Notificación Por Aviso Art 292 Del C.G.P.
Juzgado: JUZGADO 21 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Mandante: INGENIERIA TRANSPORTES LAMD S.A.S.
Mandado: COSORCIO PARQUE PORVENIR 2015 -JORGE ALEJANDRO MEJIA GARCIA - CARLOS GUTIERREA CASTILLA
Notificado: COSORCIO PARQUE PORVENIR 2015 -JORGE ALEJANDRO MEJIA GARCIA -CARLOS GUTIERREA CASTILLA
Naturaleza del Proceso: EJECUTIVO
Identificación: 2018-0035
Anexo:
Dirección electrónica del Notificado: jorgealejandromejia7@gmail.com
Dirección electrónica de la parte interesada:

Fecha de la transmisión del mensaje de datos: 2019-07-26 14:20:01

Los mensajes de datos y documentos adjuntos fueron enviados y entregados a la bandeja de entrada del destinatario: Si

De conformidad con lo establecido en el artículo 291 del código general del proceso.

Firma el presente certificado el día 26 DE JULIO DE 2019
firmante,



VIN HENAO RESTREPO
Gerente
AM Mensajes S.A.S

Lic. min.com. 0000397 NIT 900.230.216-9. Reg. Preci
Div. CA 878 488 33 Tel. 449-61-67 MEDULLIN COLOMBIA

JUZGADO VEINTIUNO (21) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO
ART 292 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

108

COMPAÑIA DE INGENIERIA Y MONTAJES ESPECIALIZADOS S.A. COMINGEL S.A- CALLE 70
TEL: 315-24
www.comingel.com

MENSAJES
26 JUL 2018
COPIA CONTRA FIRMAS
DEL ORIGINAL
RESOLUCION 2018 200

NÚMERO DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA DE PROVISIÓN
2018-0035	EJECUTIVO	28/02/2018

DEMANDANTE	DEMANDADO
INGENIERIA TRANSPORTES LAMD S.A.S	CONSORCIO PARQUE PORVENIR 2015.COMPAÑIA DE INGENIERIA Y MONTAJES ESPECIALIZADOS S.A. COMINGEL S.A- CARLOS GUTIERREZ CASTILLA Y JORGE ALEJANDRO MEJIA GARCIA

Por intermedio de este aviso notifico la providencia calendada de fecha 28 de febrero de 2018, donde se ordenó citarla con el fin de notificarle la providencia mencionada en el referido proceso.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida a finalizar el día siguiente a la entrega de este aviso.

PARA NOTIFICAR MANDAMIENTO DE PAGO.

ANEXO: copia informal: mandamiento de pago.

Dirección del Despacho Judicial: CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12.

Parte Interesada


MARGARITA AMADOR ROJAS
C.C. No. 52.057.843 Bogotá.
993.247 C.S.J



CERTIFICA QUE:

El Sistema de Información de **AM MENSAJES S.A.S**, autorizado por la parte interesada realizó una transmisión electrónica #GE0017826 con el siguiente mensaje de datos:

Verificación por Aviso
Notificación Por Aviso Art 292 Del C.G.P.
Juzgado: JUZGADO 21 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C
Juzgado: BOGOTA D.C.
Rematante: INGENIERIA TRANSPORTES LAMD S.A.S.
Rematado: COMPANIA DE INGENIERIA Y MONTAJES ESPECIALIZADOS S.A. COMINGEL S.A.
Rematado: COMPANIA DE INGENIERIA Y MONTAJES ESPECIALIZADOS S.A. COMINGEL S.A.
Carácter del Proceso: EJECUTIVO
Número: 2018-0035 Anexo:
Dirección electrónica del Notificado: rfruto@comingel.com
Dirección electrónica de la parte interesada:

Fecha de la transmisión del mensaje de datos: 2019-07-26 14:35:01
Tiempo disponible para su apertura hasta el: 2019-07-29 23:59:59

El mensaje de datos y documentos adjuntos fueron enviados y entregados a la bandeja de entrada del destinatario: Si

El mensaje de datos obtuvo: ACUSE de recibo: No
Consultas realizadas al mensaje de datos: 4

Anterior teniendo en cuenta el artículo 291 del código general del proceso.

Se firma el presente certificado el día 30 DE JULIO DE 2019
Cordialmente,



EDWIN HENAO RESTREPO
Gerente
AM Mensajes S.A.S

Lic. min.com. 0000397 NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347
Dir. CR 678 48B 33 Tel. 448-01-67 MEDELLIN - COLOMBIA.

crétese el embargo y retención de los dineros de las cuentas corrientes de ahorros fiducias, o que a cualquier título bancario tenga el CONSORCIO PORVENIR 2015 teniendo en cuenta que sus consorciados son



CERTIFICA QUE:

ARTICULO NOTIFICACION POR AVISO ART 292 DEL C.G.P.
CALLE 95 No 71 - 75 TORRE 6 OFICINA 1404 BOGOTA D.C., BOGOTA
DE 2019 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:
RADIO: 2018-0035

DEL PROCESO: EJECUTIVO
INGENIERIA TRANSPORTES LAMD S.A.S.
COMPAÑIA DE INGENIERIA Y MONTAJES ESPECIALIZADOS S.A. COMINGEL S.A.
COMPAÑIA DE INGENIERIA Y MONTAJES ESPECIALIZADOS S.A. COMINGEL S.A.
CALLE 70 NO 45 - 24 BARRANQUILLA
CIUDAD: BARRANQUILLA

LA ENTIDAD FUE ENTREGADA: SI
LA ENTIDAD FUE NOTIFICADA EN LA DIRECCION SUMINISTRADA DONDE FUNCIONA.

AM MENSAJES S.A.S NIT 800 230 715-9 Reg Postal 6347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX 448-01-67
C.MIN COMUNICACIONES 0000397
www.ammensajes.com / info@ammensajes.com

PAIS DESTINO: Colombia
DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD: BARRANQUILLA - ATLANTICO CP 80001000
DIRECCION: CALLE 70 NO 45 - 24 BARRANQUILLA
RADIO: 2018-0035

REMITENTE: DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
ENVIADO POR: INGENIERIA TRANSPORTES LAMD S.A.S
DESTINATARIO: INGENIERIA TRANSPORTES ESPECIALIZADOS S.A. COMINGEL S.A.
DIRECCION: CALLE 70 NO 45 - 24 BARRANQUILLA

PAIS	PESO	DIMENSIONES	PESO A COBRAR	VALOR A SEGURO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
		A A A	1	10000	25000			

EL DESTINATARIO RECIBE A CONFIRMANDO
COMINGEL S.A.
NIT. 802.004.795-4
Jul 30 - 2019

FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE: D M A
FECHA Y HORA DE ENTREGA: D M A HORA MIN TEL FONDO

En cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario, en la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.
PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 31 DE JULIO DE 2019



Lc.mh.com. 0000397 NIT 800 230 715-9 Reg Postal 6347
DE CR 67B 48B 33 TO. 448-01-67 MEDELLIN, COLOMBIA

89

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ART 291 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

CONSORCIO PARQUE PORVENIR 2015
Calle 93 #12-54 oficina 306
Bogotá D.C.
JORGE ALEJANDRO MEJIA GARCIA
jalejandromejia7@gmail.com
CARLOS GUTIERREZ CASTILLA
cgcastillat@hotmail.com

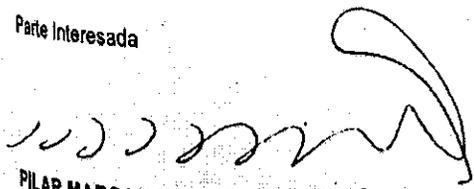
FECHA
09/07/2019

Nº DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA DE PROVIDENCIA
2018-0035	EJECUTIVO	01/03/2018

DEMANDANTE	DEMANDADO
INGENIERIA TRANSPORTES LAMD S.A.S	CONSORCIO PARQUE PORVENIR 2015, COMPAÑIA DE INGENIERIA Y MONTAJES ESPECIALIZADOS S.A. COMINGEL S.A- CARLOS GUTIERREZ CASTILLA Y JORGE ALEJANDRO MEJIA GARCIA

JUZGADO VEINTIUNO (21) CIVIL DEL CIRCUITO ubicado en la CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de que reciba NOTIFICACION PERSONAL la providencia proferida en el indicado proceso de la referencia.

Parte Interesada


PILAR MARGARITA AMADOR ROJAS
C.C. N° 52.057.843 Bogotá.
T.P 93.247 C.S.J

09 JUL 2019
CORTE ESPECIAL
DEL CIRCUITO



81

CERTIFICA QUE:

El 09-07-2019 15:40:01. El Sistema de información de **AM MENSAJES S.A.S**, autorizado por la parte interesada, realizó una transmisión electrónica #GE0016914 con el siguiente mensaje de datos:

Asunto: Citación Para Notificación Personal
 Artículo: ~~Citacion Para Diligencia De Notificacion Personal~~ Art. 291 Del C.G.P.
 Juzgado: JUZGADO 21 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
 Ciudad Juzgado: BOGOTA D.C.
 Demandante: INGENIERIA TRANSPORTES LAMD S.A.S.
 Demandado: CARLOS GUTIERREZ CASTILLA
 Notificado: CARLOS GUTIERREZ CASTILLA
 Naturaleza del Proceso: EJECUTIVO
 Radicado: 2018-0035 Anexo:
 Dirección electrónica del Notificado: carlosluisf@hotmail.com
 Dirección electrónica de la parte interesada:

Fecha de la transmisión del mensaje de datos: 2019-07-09 15:40:01
 Tiempo disponible para su apertura hasta el: 2019-07-09 23:59:59

El mensaje de datos y documentos adjuntos fueron enviados y entregados a la bandeja de entrada del destinatario: Si

El mensaje de datos obtuvo ACUSE de recibo: Si(Positivo) Estampa de tiempo:2019-07-09 15:41:11
 Consultas realizadas al mensaje de datos: 1

Observación: Se adjunta la IP como constancia que el mensaje de datos fue abierto por el destinatario, el cual estuvo de acuerdo en ACUSAR SU RECIBIDO para conocer su contenido.
 IP Pública del destinatario: 179.18.7.203

Lo anterior teniendo en cuenta el artículo 291 del código general del proceso.

Se firma el presente certificado el día 09 DE JULIO DE 2019

Cordialmente,

EDWIN HENAO RESTREPO
 Gerente
 AM Mensajes S.A.S

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ART 291 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

Señor:
CONSORCIO PARQUE PORVENIR 2015
Calle 93 #12-54 oficina 306
Bogotá D.C.
JORGE ALEJANDRO MEJIA GARCIA
jorgealejandromejia7@gmail.com
CARLOS GUTIERREZ CASTILLA
carlosluisf@hotmail.com

FECHA

09/07/2019

Nº DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA DE PROVIDENCIA
2018-0035	EJECUTIVO	01/03/2018

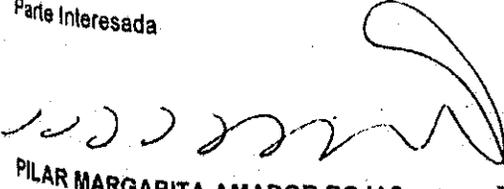
DEMANDANTE

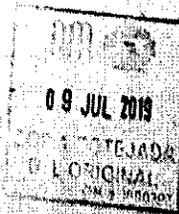
DEMANDADO

INGENIERIA TRANSPORTES LAMD S.A.S	CONSORCIO PARQUE PORVENIR 2015, COMPAÑIA DE INGENIERIA Y MONTAJES ESPECIALIZADOS S.A. COMINGEL S.A- CARLOS GUTIERREZ CASTILLA Y JORGE ALEJANDRO MEJIA GARCIA
-----------------------------------	---

JUZGADO VEINTIUNO (21) CIVIL DEL CIRCUITO ubicado en la CARRERA 10 Nº 14-33 PISO 12., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de que reciba NOTIFICACION PERSONAL la providencia proferida en el indicado proceso de la referencia.

Parte Interesada


PILAR MARGARITA AMADOR ROJAS
C.C. Nº. 52.057.843 Bogotá.
T.P. 93.247 C.S.J





92

CERTIFICA QUE:

CERTIFICADO: 46296668 ARTICULO: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291

ORIGEN: CALLE 95 No. 71 - 75 TORRE 6 OFICINA 1404 BOGOTA D.C., BOGOTA

EL DIA 11 DE JULIO DE 2019 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 21 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. **RADICADO: 2018-0035**

ANTE: INGENIERIA TRANSPORTES LAMD S.A.S. ✓

BOGOTA D.C.

CONSORCIO PARQUE PORVENIR 2015

CONSORCIO PARQUE PORVENIR 2015

CALLE 93 N 12-54 OFICINA 306 **CIUDAD: BOGOTA D.C.**

TELÉFONO: 1

CORRESPONDENCIA FUE ENTREGADA: NO

RESERVA: La persona a notificar no reside o labora en esta direccion.

Informamos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

EMITIDA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DIA 12 DE JULIO DE 2019



Lic.mln.com. 0000387 NIT 900.230.715-4 Reg. Postal 0347
Dir. CR 67B 48B 33 Tel. 448-01-67 MEDELLIN - COLOMBIA

09 JUL 2019

94

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

ART 291 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

Delor:
CONSORCIO PARQUE PORVENIR 2015
Calle 93 #12-54 oficina 306
Bogotá D.C.
JORGE ALEJANDRO MEJIA GARCIA
jorgealejandromejia7@gmail.com
CARLOS GUTIERREZ CASTILLA
carlosluisf@hotmail.com

FECHA

09/07/2019

Nº DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA DE PROVIDENCIA
2018-0035	EJECUTIVO	01/03/2018

DEMANDANTE	DEMANDADO
INGENIERIA TRANSPORTES LAMD S.A.S	CONSORCIO PARQUE PORVENIR 2015, COMPAÑIA DE INGENIERIA Y MONTAJES ESPECIALIZADOS S.A. COMINGEL S.A- CARLOS GUTIERREZ CASTILLA Y JORGE ALEJANDRO MEJIA GARCIA

JUZGADO VEINTIUNO (21) CIVIL DEL CIRCUITO ubicado en la CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de que reciba NOTIFICACION PERSONAL la providencia proferida en el indicado proceso de la referencia.

Parte Interesada

PILAR MARGARITA AMADOR ROJAS
C.C. N°. 52.057.843 Bogotá.
T.P 83.247 C.S.J

09 JUL 2019
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL



CERTIFICA QUE:

El 09-07-2019 15:25:01. El Sistema de Información de **AM MENSAJES S.A.S**, autorizado por la parte interesada, realizó una transmisión electrónica #GE0016912 con el siguiente mensaje de datos:

Asunto: Citación Para Notificación Personal
Circuito: Citación Para Diligencia De Notificación Personal **Art. 291 Del C.G.P.**
Juzgado: JUZGADO 21 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Ciudad Juzgado: BOGOTA D.C.
Remandante: INGENIERIA TRANSPORTES LAMD S.A.S.
Remandado: **COMPANIA DE INGENIERIA Y MONTAJES ESPECIALIZADOS S.A. COMINGEL S.A.**
Naturaleza del Proceso: **EJECUTIVO**
Radicado: 2018-0035
Dirección electrónica del Notificado: **rfruto@comingel.com**
Dirección electrónica de la parte interesada:

Fecha de la transmisión del mensaje de datos: 2019-07-09 15:25:01
Tiempo disponible para su apertura hasta el: 2019-07-09 23:59:59

El mensaje de datos y documentos adjuntos fueron enviados y entregados a la bandeja de entrada del destinatario: Si

El mensaje de datos obtuvo ACUSE de recibo: Si(Positivo) Estampa de tiempo:2019-07-09 16:35:54
Consultas realizadas al mensaje de datos:18

Observación: Se adjunta la IP como constancia que el mensaje de datos fue abierto por el destinatario, el cual estuvo de acuerdo en ACUSAR SU RECIBIDO para conocer su contenido.
Publica del destinatario: 186.85.223.42

Anterior teniendo en cuenta el artículo 291 del código general del proceso.

Yo firma el presente certificado el día 09 DE JULIO DE 2019
cordialmente,

OWIN HENAO RESTREPO
Gerente
AM Mensajes S.A.S

Lic.mín.com. 0000097 NIT 900.230.715-8 Reg. Postal 0047
Div. CR 878 488 33 Tel. 416-01-87 Medellín - COLOMBIA

98

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ART 291 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

Señor:
COMPANÍA DE INGENIERIA Y MONTAJES ESPECIALIZADOS S.A. COMINGEL S.A.
CALLE 70 #46 - 24
Barranquilla
Auto@comingel.com

FECHA

09/07/2019

N° DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA DE PROVIDENCIA
2018-0035	EJECUTIVO	01/03/2018

DEMANDANTE

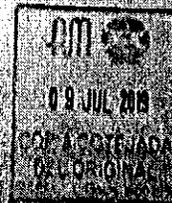
DEMANDADO

INGENIERIA TRANSPORTES LAMD S.A.S	CONSORCIO PARQUE PORVENIR 2015, COMPANÍA DE INGENIERIA Y MONTAJES ESPECIALIZADOS S.A. COMINGEL S.A.- CARLOS GUTIERREZ CASTILLA Y JORGE ALEJANDRO MEJIA GARCIA
-----------------------------------	--

Sírvase comparecer al JUZGADO VEINTIUNO (21) CIVIL DEL CIRCUITO ubicado en la CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de que reciba NOTIFICACION PERSONAL la providencia proferida en el indicado proceso de la referencia.

Parte Interesada


PILAR MARGARITA AMADOR ROJAS
C.C. N° 52.057.843 Bogotá.
T.P. 93.247 C.S.J



ARTICULO CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291

CERTIFICADO GJ0016912
 ORIGEN: CALLE 95 No 71 - 75 TORRE 6 OFICINA 1404 BOGOTA D.C., BOGOTA

EL DÍA 13 DE JULIO DE 2019 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:
 JUZGADO 21 CIVIL DEL CIRCUITO DE

RADICADO: 2018-0035

CIUDAD: BOGOTA D.C.
 NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO
 EMITENTE: INGENIERIA TRANSPORTES LAMU S.A.S.

DESTINATARIO: COMPANIA DE INGENIERIA Y MONTAJES ESPECIALIZADOS S.A. COMINGEL S.A.
 JUZGADO: COMPANIA DE INGENIERIA Y MONTAJES ESPECIALIZADOS S.A. COMINGEL S.A.
 DIRECCION: CALLE 70 N 45-24
 CIUDAD: BARRANQUILLA

MODALIDAD POR: SELLO DE ENTIDAD

TELÉFONO: 1

LA CORRESPONDENCIA FUE ENTREGADA: SI
 LA ENTIDAD FUE NOTIFICADA EN LA DIRECCION SUMINISTRADA DONDE FUNCIONA.

		AM MENSAJES S.A.S NIT 800.230.715-9 Reg. Postal 0347 CR 670 488 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67 L.C. MIN. COMUNICACIONES 0000397 www.ammensajes.com		* 6 3 0 0 1 6 9 1 2 *		GLBA LAMU No CRÉDITO	
FECHA Y HORA DE ADMISION 13/07/19 10:15:24 56		PAIS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BARRANQUILLA - ATLANTICO CP 800000		OFICINA ORIGIN FOTOCOPIAS/AMU (POG, BLUE/99, CLAVES, BOGOTA D.C.)	
REMITENTE JUZGADO 21 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.		NIT / DOC IDENTIFICACION		DIRECCION		TELÉFONO	
ENVIADO POR INGENIERIA TRANSPORTES LAMU S.A.S.		RADICADO 2018-0035		PROCESO EJECUTIVO		NÚM. OBLIGACION	
ARTÍCULO 9º. Causon Para Diligencia de Notificación Personal Art. 291 del C.G.P.		DESTINATARIO COMPANIA DE INGENIERIA Y MONTAJES ESPECIALIZADOS S.A. COMINGEL S.A.		DIRECCION CALLE 70 N 45-24		CÓDIGO POSTAL	
PESO 1 GRS		DIMENSIONES L A A EL DESTINATARIO RECIBE A COMPROMISO COMINGEL S.A. NIT. 802.004.795-4		VALOR ASEGURADO 10000		VALOR 25000	
SECCION 1		PAGO A COBRAR		COSTO MANEJO		OTROS	
CONTENEDOR 000		VALOR TOTAL 25000		FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCION AL REMITENTE Reembolsado No Reembolsado No Existe	
NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACION		FECHA Y HORA DE ENTREGA RECIBIDO 12 JUL 2019		HORA		MIN TELÉFONO	

En caso de que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
 La compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SEVA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 13 DE JULIO DE 2019
 SOLAMENTE.



Lic. min. com. 0000397 NIT 800.230.715-9 Reg. Postal 0347
 Dr. CR 670 488 33 Tel. 448-01-67 MEDELLIN - COLOMBIA

GG

14F

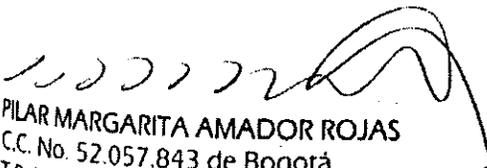
SEÑOR JUEZ VEINTIUNO (21) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Juz 21 C10 C10 BOG
E. S. D.

R.F.F. PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA No. 2018-0035001. 10/19/2018
DEMANDANTE: INGENIERIA TRANSPORTES LAMD S.A.S
DEMANDADA: CONSORCIO PARQUE PORVENIR 2015, COMPAÑIA DE INGENIERIA
Y MONTAJES ESPECIALIZADOS S.A COMINGEL S.A- CARLOS GUIERREZ CASTILLA Y
JORGE ALEJANDRO MEJIA GARCIA.

PILAR MARGARITA AMADOR ROJAS, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.057.843 de Bogotá, con tarjeta profesional número 93.247 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito allegar los documentos que contienen el trámite realizado de conformidad al artículo 291 del código General del Proceso, entre ellos memorial de diligencia de notificación personal, certificados de entregas de AM MENSAJES S.A.S y guías de envío.

- ❖ CONSORCIO PARQUE PORVENIR 2015 guía N° 46296668 CORRESPONDENCIA FISICA: La persona a notificar NO reside o labora en esta dirección.
- ❖ CARLOS GUIERREZ CASTILLA guía N°GE0016914 CORRESPONDENCIA FISICA: (si) positivo
- ❖ JORGE ALEJANDRO MEJIA GARCIA. Guía N° GE0016913 MENSAJE DE DATOS: (No) negativo
- ❖ COMPAÑIA DE INGENIERIA Y MONTAJES ESPECIALIZADOS S.A COMINGEL S.A guía N° GJ0016912 CORRESPONDENCIA FISICA: La entidad fue NOTIFICADA en al dirección suministrada donde funciona.
- ❖ COMPAÑIA DE INGENIERIA Y MONTAJES ESPECIALIZADOS S.A COMINGEL S.A guía N° GE0016912 MENSAJE DE DATOS: (SI) Positivo. acusar de recibido.

Del señor juez,


PILAR MARGARITA AMADOR ROJAS
C.C. No. 52.057.843 de Bogotá
T.P. No. 93.247 del C.S. de la J.

PILAR MARGARITA AMADOR ROJAS
ABOGADA

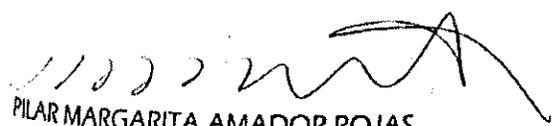
Señor:
JUEZ VEINTIUNO (21) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA No. 2018-0035
DEMANDANTE: INGENIERIA TRANSPORTES LAMD S.A.S
DEMANDADA: CONSORCIO PARQUE PORVENIR 2015, COMPAÑIA DE INGENIERIA
Y MONTAJES ESPECIALIZADOS S.A COMINGEL S.A- CARLOS GUIERREZ CASTILLA Y
JORGE ALEJANDRO MEJIA GARCIA.

PILAR MARGARITA AMADOR ROJAS, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.057.843 de Bogotá, con tarjeta profesional número 93.247 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito allegar los documentos que contienen el trámite realizado de conformidad al Artículo 292 del Código General del Proceso, entre ellos memorial de diligencia de notificación personal, certificados de entregas de AM MENSAJES S.A.S y guías de envío.

- ❖ CONSORCIO PARQUE PORVENIR 2015 guía N° 46296668
CORRESPONDENCIA FISICA: La entidad fue NOTIFICADA en la dirección suministrada donde funciona.
- ❖ CARLOS GUIERREZ CASTILLA guía N°GE0017625 CORRESPONDENCIA FISICA: (si) positivo
- ❖ JORGE ALEJANDRO MEJIA GARCIA. Guía N° GE0016913 MENSAJE DE DATOS: (No) negativo
- ❖ COMPAÑIA DE INGENIERIA Y MONTAJES ESPECIALIZADOS S.A COMINGEL S.A guía N° GJ0017626 CORRESPONDENCIA FISICA: La entidad fue NOTIFICADA en la dirección suministrada donde funciona.
- ❖ COMPAÑIA DE INGENIERIA Y MONTAJES ESPECIALIZADOS S.A COMINGEL S.A guía N° GE0017626 MENSAJE DE DATOS: (No) Negativo.

Del señor juez,


PILAR MARGARITA AMADOR ROJAS
C.C. No. 52.057.843 de Bogotá
T.P. No. 93.247 del C.S. de la J.

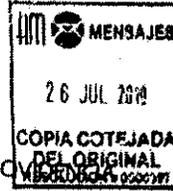
JUZ 21 CIV CIR BOG
MIS 2130412-34

8/16

JUZGADO VEINTIUNO (21) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
 CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12
 CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO
 ART 292 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

102

Señor:
 CONSORCIO PARQUE PORVENIR 2015
 Calle 93 # 12-54 oficina 306
 Bogotá D.C.
 JORGE ALEJANDRO MEJIA GARCIA
 jorge.alejandromejia7@gmail.com
 CARLOS GUTIERREZ CASTILLA
 carlosmuis@hotmail.com



N° DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA DE PRO
2018-0035	EJECUTIVO	28/02/2018

DEMANDANTE	DEMANDADO
INGENIERIA TRANSPORTES LAMD S.A.S	CONSORCIO PARQUE PORVENIR 2015, COMPAÑIA DE INGENIERIA Y MONTAJES ESPECIALIZADOS S.A. COMINGEL S.A- CARLOS GUTIERREZ CASTILLA Y JORGE ALEJANDRO MEJIA GARCIA

Por intermedio de este aviso notifico la providencia calendada de fecha 28 de febrero de 2018, donde se ordenó citarla con el fin de notificarle la providencia mencionada en el referido proceso.

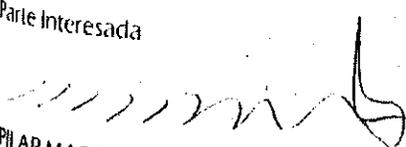
Se advierte que esta notificación se considera cumplida a finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso.

PARA NOTIFICAR MANDAMIENTO DE PAGO.

ANEXO: copia informal: mandamiento de pago.

Dirección del Despacho Judicial: CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12.

Parte Interesada

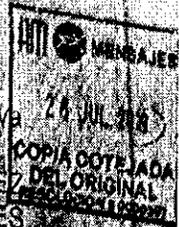

 PILAR MARGARITA AMADOR ROJAS
 C.C. No. 52.057.843 Bogotá.
 T.P. 93.247 C.S.J

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, Veintiocho de febrero de dos mil dieciocho
Proceso 2018-0035

Reunidos como se encuentran los requisitos contemplados
en el Art. 82 y S.S en concordancia con el Art. 422 del C. General del
Proceso, el Juzgado,

DISPONE:

Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva
de MAYOR CUANTIA a favor de INGENIERIA
TRANSPORTES LAMD S.A.S., en contra de CARLOS GUTIERREZ
DE CASTILLA Y COMPAÑIA DE INGENIERIA Y MONTAJES
SPECIALIZADOS S.A. - CONMIGUEL S.A. por las siguientes
sumas de dinero:



1.- La suma de \$798.104.101,00 M/cte, por concepto del
capital contenido en la factura No.482 allegada como soporte de
ejecución, más los intereses moratorios causados por dicha suma
desde el 11 de noviembre de 2016 y hasta cuando se verifique el pago
total de la obligación, los que se liquidaran a la tasa máxima legal
permitida.

2.- La suma de 68.520.182,00 M/cte, por concepto del
capital contenido en la factura No.511 allegada como soporte de
ejecución, más los intereses moratorios causados por dicha suma
desde el 22 de diciembre de 2016 y hasta cuando se verifique el pago
total de la obligación, los que se liquidaran a la tasa máxima legal
permitida.

3.- La suma de \$112.405.000,00 M/cte, por concepto del
capital contenido en la factura No.512 allegada como soporte de
ejecución, más los intereses moratorios causados por dicha suma
desde el 22 de diciembre de 2016 y hasta cuando se verifique el pago
total de la obligación, los que se liquidaran a la tasa máxima legal
permitida.

4.- La suma de \$73.125.000,00 M/cte, por concepto del
capital contenido en la factura No.527 allegada como soporte de
ejecución, más los intereses moratorios causados por dicha suma
desde el 21 de enero de 2017 y hasta cuando se verifique el pago total
de la obligación, los que se liquidaran a la tasa máxima legal
permitida.

5.- La suma de \$30.120.000,00 M/cte, por concepto del
capital contenido en la factura No.568 allegada como soporte de
ejecución, más los intereses moratorios causados por dicha suma
desde el 26 de febrero de 2017 y hasta cuando se verifique el pago
total de la obligación, los que se liquidaran a la tasa máxima legal
permitida.

capital contenido en la ejecución.

7.- La suma de \$47.719.682,00 M/cte. por el capital contenido en la factura No.783 allegada como ejecución, más los intereses moratorios causados desde el 15 de octubre de 2017 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, los que se liquidaran a la tasa máxima permitida.

Sobre costas se dispondrá en su oportunidad.

El presente mandamiento de pago se libra con fundamento en el art. 430 del C. General del Proceso.

Se niega el mandamiento de pago respecto del dinero correspondiente al concepto del IVA, aduanero, imprevisos y utilidad de todas y cada una de las facturas frente a las cuales se libró el mismo, como quiera que el recaudado exclusivamente por la administración a través de la no es procedente librar mandamiento por dicho rubro, ya que se demostró que se hubiere cancelado dicha suma para reembolso.

No hay lugar a pronunciarse frente a los documentos que militan a folios 11 a 14 de esta encuadernación, como quiera que sobre los mismos no se hizo pretensión alguna, en consecuencia de estos hagase entrega a la parte interesada en la necesidad de desglose.

Nótese a la parte demandada en la forma prevista en el art. 290 del C. General del Proceso.

Dese el aviso de que trata el art. 630 del Estatuto Tributario.

Se reconoce personería a la Dra. PILAR MARGARITA AMADOR ROJAS como apoderada de la parte actora en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Vanirama
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
ALVAREZ

AM MENSAJES
26 JUL 2019
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL
RESOLUCION N. 0308387

RECEBIDO EN LA SECRETARIA DE JUSTICIA Y LEY
EL 26 DE JULIO DE 2019
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MUNICIPALIDAD DE VANIRAMA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
RECEBIDO EN LA SECRETARIA DE JUSTICIA Y LEY
EL 26 DE JULIO DE 2019
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MUNICIPALIDAD DE VANIRAMA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

AM
CORRESPONDENCIA
INFORMACION: LA EF

Señores que
debe la inform
de la compañía de
PR
ALMENTE



105

CERTIFICA QUE:

El 26-07-2019 14:20:01. El Sistema de Información de **AM MENSAJES S.A.S.**, autorizado por la parte interesada, realizó una transmisión electrónica #GE0017625 con el siguiente mensaje de datos:

Asunto: Notificación por Aviso
Artículo: Notificación Por Aviso Art 292 Del C.G.P.
Juzgado: JUZGADO 21 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C
Localidad Juzgado: BOGOTA D.C.
Comandante: INGENIERIA TRANSPORTES LAMD S.A.S.
Destinatario: COSORCIO PARQUE PORVENIR 2015 -JORGE ALEJANDRO MEJIA GARCIA .
Notificado: COSORCIO PARQUE PORVENIR 2015 -JORGE ALEJANDRO MEJIA GARCIA -CARLOS GUTIERREA CASTILLA
Naturaleza del Proceso: EJECUTIVO
Identificación: 2018-0035 **Anexo:**
Dirección electrónica del Notificado: carlosluis@hotmail.com
Dirección electrónica de la parte interesada:

Fecha de la transmisión del mensaje de datos: 2019-07-26 14:20:01
Tiempo disponible para su apertura hasta el: 2019-07-29 23:59:59

El mensaje de datos y documentos adjuntos fueron enviados y entregados a la bandeja de entrada del destinatario: Si

El mensaje de datos obtuvo ACUSE de recibo: Si(Positivo) Estampa de tiempo:2019-07-26 14:30:07 Consultas realizadas al mensaje de datos:1

Observación: Se adjunta la IP como constancia que el mensaje de datos fue abierto por el destinatario, el cual estuvo de acuerdo en ACUSAR SU RECIBIDO para conocer su contenido.
IP Publica del destinatario: 181.58.152.137

Anterior teniendo en cuenta el artículo 291 del código general del proceso.

JUZGADO VEINTIUNO (21) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO
ART 292 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

108

COMPAÑIA DE INGENIERIA Y MONTAJES ESPECIALIZADOS S.A. COMINGEL S.A- CALLE 70
TEL: 313-24
www.comingel.com

MENSAJES
26 JUL 2018
COPIA CONTRA FIRMAS
DEL ORIGINAL
RESOLUCION 2018 200

NÚMERO DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA DE PROVISIÓN
2018-0035	EJECUTIVO	28/02/2018

DEMANDANTE	DEMANDADO
INGENIERIA TRANSPORTES LAMD S.A.S	CONSORCIO PARQUE PORVENIR 2015.COMPAÑIA DE INGENIERIA Y MONTAJES ESPECIALIZADOS S.A. COMINGEL S.A- CARLOS GUTIERREZ CASTILLA Y JORGE ALEJANDRO MEJIA GARCIA

Por intermedio de este aviso notifico la providencia calendada de fecha 28 de febrero de 2018, donde se ordenó citarla con el fin de notificarle la providencia mencionada en el referido proceso.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida a finalizar el día siguiente a la entrega de este aviso.

PARA NOTIFICAR MANDAMIENTO DE PAGO.

ANEXO: copia informal: mandamiento de pago.

Dirección del Despacho Judicial: CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12.

Parte Interesada


MARGARITA AMADOR ROJAS
C.C. No. 52.057.843 Bogotá.
993.247 C.S.J



CERTIFICA QUE:

El Sistema de Información de **AM MENSAJES S.A.S**, autorizado por la parte interesada realizó una transmisión electrónica #GE0017826 con el siguiente mensaje de datos:

Verificación por Aviso
Notificación Por Aviso Art 292 Del C.G.P.
Juzgado: JUZGADO 21 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C
Juzgado: BOGOTA D.C.
Rematante: INGENIERIA TRANSPORTES LAMD S.A.S.
Rematado: COMPANIA DE INGENIERIA Y MONTAJES ESPECIALIZADOS S.A. COMINGEL S.A.
Rematado: COMPANIA DE INGENIERIA Y MONTAJES ESPECIALIZADOS S.A. COMINGEL S.A.
Carácter del Proceso: EJECUTIVO
Número: 2018-0035 Anexo:
Dirección electrónica del Notificado: rfruto@comingel.com
Dirección electrónica de la parte interesada:

Fecha de la transmisión del mensaje de datos: 2019-07-26 14:35:01
Tiempo disponible para su apertura hasta el: 2019-07-29 23:59:59

El mensaje de datos y documentos adjuntos fueron enviados y entregados a la bandeja de entrada del destinatario: Si

El mensaje de datos obtuvo: ACUSE de recibo: No
Consultas realizadas al mensaje de datos: 4

Anterior teniendo en cuenta el artículo 291 del código general del proceso.

Se firma el presente certificado el día 30 DE JULIO DE 2019
Cordialmente,



EDWIN HENAO RESTREPO
Gerente
AM Mensajes S.A.S

Lic. min.com. 0000397 NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347
Dir. CR 678 48B 33 Tel. 448-01-67 MEDELLIN - COLOMBIA.

crétese el embargo y retención de los dineros de las cuentas corrientes de ahorros fiducias, o que a cualquier título bancario tenga el INSORCIO PORVENIR 2015 teniendo en cuenta que sus consorciados son



CERTIFICA QUE:

ARTICULO NOTIFICACION POR AVISO ART 292 DEL C.G.P.
 DE 2019 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL
 RADICADO: 2018-0035

DEL PROCESO: EJECUTIVO
 INGENIERIA TRANSPORTES LAMD S.A.S.
 DE INGENIERIA Y MONTAJES ESPECIALIZADOS S.A. COMINGEL S.A.
 DE INGENIERIA Y MONTAJES ESPECIALIZADOS S.A. COMINGEL S.A.
 CALLE 70 NO 45 - 24 BARRANQUILLA
 CIUDAD: BARRANQUILLA

LA ENTIDAD FUE ENTREGADA: SI
 LA ENTIDAD FUE NOTIFICADA EN LA DIRECCION SUMINISTRADA DONDE FUNCIONA.

AM MENSAJES S.A.S NIT 800 230 715-9 Reg Postal
 6347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX 448-01-67
 C.C. MIN COMUNICACIONES 0000387
 www.ammensajes.com / info@ammensajes.com

PAIS DESTINO: Colombia
 DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD: BARRANQUILLA - ATLANTICO CP 8000100
 DIRECCION: CALLE 70 NO 45 - 24 BARRANQUILLA
 RADICADO: 2018-0035

REMITENTE: DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
 ENVIADO POR: INGENIERIA TRANSPORTES LAMD S.A.S
 DESTINATARIO: DE INGENIERIA Y MONTAJES ESPECIALIZADOS S.A. COMINGEL S.A.

PRECIO	PESO	DIMENSIONES	PESO A COBRAR	VALOR A SEGURO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
		A A A	1	10000	25000			

EL DESTINATARIO RECIBE A CONFIRMANDAD
COMINGEL S.A.
 NIT. 802.004.795-4
 Jul 30 - 2019

FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE: D M A
 NOMBRE Y C.C.:
 FECHA Y HORA DE ENTREGA: D M A HORA MIN TEL FONDO

En cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara
 la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
 Se garantiza la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 31 DE JULIO DE 2019

ESTREPO
 LAS

Lc.mh.com. 0000387 NIT 800 230 715-9 Reg Postal 00017
 DE CR 67B 48B 33 TO. 448-01-67 MEDELLIN, COLOMBIA.

110013103021- 2018 – 00035 - 00 RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN EN CONTRA DEL AUTO ADIADO EL 25 DE AGOSTO DE 2022 NOTIFICADO MEDIANTE ESTADO EL DIA 26 DE AGOSTO DE 2022 MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESI...

arcaj juridico <arcajcolombiaturidico@gmail.com>

Mié 31/08/2022 3:35 PM

Para: Juzgado 21 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Honorable Juez
DIANA ROCIO MONTES RODRIGUEZ
JUZGADO 21 CIVIL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Referencia : PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA
Radicado : 110013103021- 2018 – 00035 - 00
Demandante : INGENIERIA Y TRANSPORTES LAMD S.A.S.
Demandado : INGENIERIA Y MONTAJES ESPECIALIZADOS SA – CONMIGUEL SA
Asunto : RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN EN CONTRA DEL AUTO ADIADO EL 25 DE AGOSTO DE 2022 NOTIFICADO MEDIANTE ESTADO EL DIA 26 DE AGOSTO DE 2022 MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO.

CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ NIETO, mayor de edad, domiciliada y residiada en la Ciudad de Bogotá, identificada con la Cédula de ciudadanía Nro. **52.285.165**, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional número **215.065** del H. Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial de la La empresa demandante **INGENIERIA Y TRANSPORTES LAMD SAS** identificada con el **NIT 900.674.074-1**, representada por el señor **LUIS ANTONIO MONTAÑO DOMINGUEZ** identificado con la **C.C. 80.423.933**, de conformidad con el poder otorgado por el representante legal, por virtud del presente escrito me permito presentar respetuosamente **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN EN CONTRA DEL AUTO ADIADO EL 25 DE AGOSTO DE 2022 NOTIFICADO MEDIANTE ESTADO EL DIA 26 DE AGOSTO DE 2022 MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO**



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)



Honorable Juez
DIANA ROCIO MONTES RODRIGUEZ
JUZGADO 21 CIVIL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Referencia : PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA
Radicado : 110013103021- 2018 – 00035 - 00
Demandante : INGENIERIA Y TRANSPORTES LAMD S.A.S.
Demandado : INGENIERIA Y MONTAJES ESPECIALIZADOS SA – CONMIGUEL SA
Asunto : RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN EN CONTRA DEL AUTO ADIADO EL 25 DE AGOSTO DE 2022 NOTIFICADO MEDIANTE ESTADO EL DIA 26 DE AGOSTO DE 2022 MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO.

CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ NIETO, mayor de edad, domiciliada y residiada en la Ciudad de Bogotá, identificada con la Cédula de ciudadanía Nro. **52.285.165**, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional número **215.065** del H. Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial de la La empresa demandante **INGENIERIA Y TRANSPORTES LAMD SAS** identificada con el **NIT 900.674.074-1**, representada por el señor **LUIS ANTONIO MONTAÑO DOMINGUEZ** **identificado con la C.C. 80.423.933**, de conformidad con el poder otorgado por el representante legal, por virtud del presente escrito me permito presentar respetuosamente **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN EN CONTRA DEL AUTO ADIADO EL 25 DE AGOSTO DE 2022 NOTIFICADO MEDIANTE ESTADO EL DIA 26 DE AGOSTO DE 2022 MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO**, de conformidad con la siguiente argumentación:

1. DEL AUTO ATACADO:

Se ataca mediante este recurso, el AUTO ADIADO EL 25 DE AGOSTO DE 2022 NOTIFICADO MEDIANTE ESTADO EL DIA 26 DE AGOSTO DE 2022 MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO.



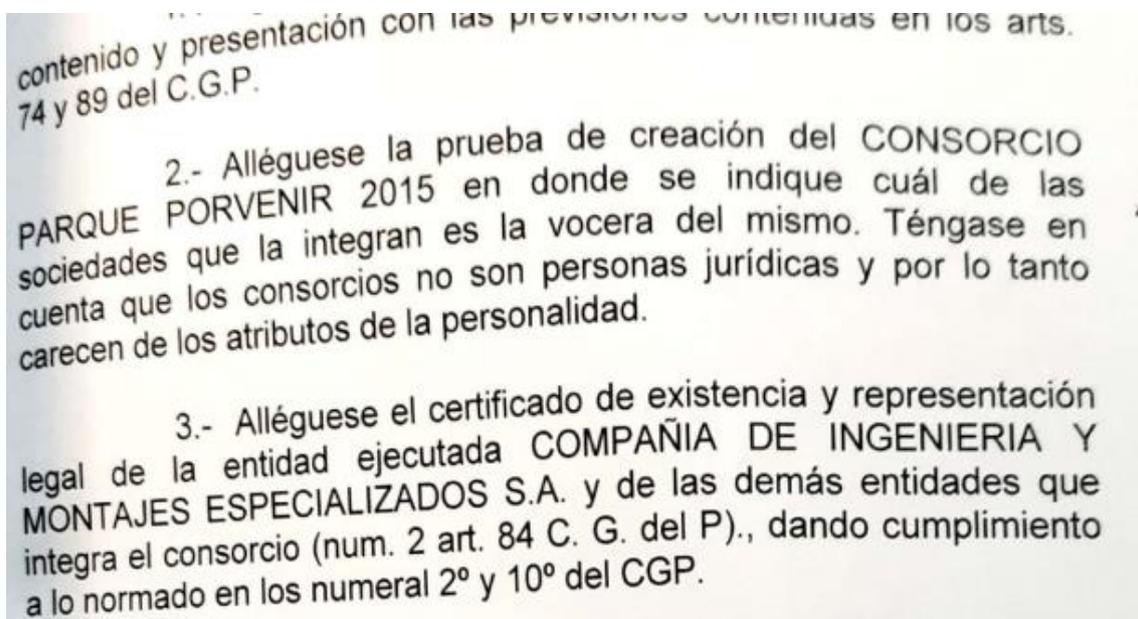


2. RAZONES DEL RECURSO:

- FUNDAMENTO FÁCTICO:

Si bien es cierto se ha librado mandamiento de pago dentro del presente proceso desde el año 2018, no es menos cierto que no se ha podido cumplir la notificación efectiva de los demandados, gracias a artimañas y hábiles actuaciones por parte de la demandada, que, pese a conocer la existencia del proceso, no ha comparecido a notificarse y se vale de actuaciones como las de no recibir los correos remitidos por la parte demandante, o consignar aseveraciones a los notificadores como no conocer la persona o personas jurídicas a las que se dirigen las citaciones, o indicar falsamente no laborar en estos lugares.

Yerra el despacho en el auto atacado (parágrafo 5) al afirmar que la parte pasiva de esta demanda sea una persona jurídica de derecho privado, y concluya aparentemente que es fácil lograr la notificación del mandamiento al correo y dirección registrado en la cámara de comercio, pues ciertamente, tal como lo señalo en el auto inadmisorio de la demanda (02 de febrero de 2018) : se trata de un consorcio el cual está conformado no solo por una persona jurídica sino por una persona natural.



Esto evidencia que no es cierto que sea una tarea sencilla a lograr el trabajo de notificación del mandamiento a la pasiva; pues la demandada valiéndose de mentiras y artimañas a logrado evadir el actuar de la administración de justicia





al no permitir la certificación efectiva de las citaciones y notificaciones para efectos de no comparecer al proceso.

Pese a que el esfuerzo de notificación del mandamiento de pago se ha realizado desde el día siguiente del mandamiento de pago, Solo hasta el **28 de junio de 2022** el juzgado requirió a esta parte para efectuar las notificaciones efectivas, pero ello ha sido un imposible por las artimañas de la parte demandada.

No obstante, acatando tales instrucciones, esta parte ha hecho nuevos esfuerzos tendientes a lograr la notificación y es así como se allega las pruebas de la entrega certificada de las respectivas citaciones de que trata el artículo 291 del CGP, a la pasiva como se prueba:

Desde el 12 de agosto se certificó mediante empresa legalmente constituida, la entrega de los citatorios de que trata el artículo 291:



e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	402571
Emisor	arcajcolombiajuridico@gmail.com
Destinatario	gerencia.comingelsa@gmail.com - COMPAÑÍA DE INGENIERIA Y MONTAJES ESPECIALIZADOS S.A COMINGEL
Asunto	NOTIFICACION DEMANDA EJECUTIVA
Fecha Envío	2022-08-12 15:18
Estado Actual	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2022/08/12 15:22:02	Tiempo de firmado: Aug 12 20:22:01 2022 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.

Aug 12 15:22:04 cl-t205-282cl postfix/smtp[21516]: C643E1248722: to=<gerencia.comingelsa@gmail.com>





e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	402805
Emisor	arcajcolombiajuridico@gmail.com
Destinatario	carlosluisf@hotmail.com - CONSORCIO PARQUE PORVENIR 2015
Asunto	NOTIFICACION DEMANDA EJECUTIVA
Fecha Envío	2022-08-12 16:48
Estado Actual	El destinatario abrio la notificacion

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2022/08/12 16:51:17	Tiempo de firmado: Aug 12 21:51:17 2022 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
		Aug 12 16:51:22 cl-t205-282cl postfix/smtp[30999]: 4762912487AC: carlosluisf@hotmail.com - carlosluisf@hotmail.com via postfix/smtp[30999]



e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	402837
Emisor	arcajcolombiajuridico@gmail.com
Destinatario	carlosluisf@hotmail.com - CARLOS GUTIERREZ CASTILLA
Asunto	NOTIFICACION DEMANDA EJECUTIVA
Fecha Envío	2022-08-12 17:08
Estado Actual	El destinatario abrio la notificacion

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa	2022/08/12 17:11:51	Tiempo de firmado: Aug 12 22:11:51 2022 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.





Actualmente se están adelantando las diligencias de notificación por aviso conforme al artículo 292 del CGP.

Finalmente se falta a la verdad en el auto tacado al afirmar que esta parte NO HA REALIZADO INTENTO ALGUNO PARA LA NOTIFICACION DEL MANDAIENTO, pues como se prueba en la documental aportada ESTA PARTE SI HA REALIZADO ARDUOS ESFUERZOS PARA LA NOTIFICACION, no obstante no se puede obligar a lo imposible, pues es clara la obligación de medios mas no de resultados, ya que las artimañas de la pasiva ha hecho imposible la efectividad de la notificación, pero ello no indica que la demandante no haya hecho los intentos respectivos.

- **FUNDAMENTO JURÍDICO:**

Ahora bien, no es posible dar aplicación a lo reglado en el artículo 317 del CGP, porque no se dan los presupuestos facticos ni jurídicos para proceder con tal sanción por lo siguiente:

Son varios eventos diferentes los planteados por el legislador en el artículo 317 para aplicar la sanción allí prevista:

(...)

***Código General del Proceso
Artículo 317. Desistimiento tácito***

El desistimiento tácito se aplicará en los siguientes eventos:

*1. Cuando para continuar el tramite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de **cualquiera otra actuación promovida a instancia de parte, se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte** que haya formulado aquella o promovido estos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los **treinta (30) días siguientes** mediante providencia que se notificará por estado.*

*Vencido dicho término **sin que quien haya promovido el trámite***





respectivo cumpla la carga o realice el acto de parte ordenado,
el juez tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y así lo declarará en providencia en la que además impondrá condena en costas.

El juez no podrá ordenar el requerimiento previsto en este numeral, para que la parte demandante inicie las diligencias de notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago, cuando estén pendientes actuaciones encaminadas a consumir las medidas cautelares previas.

2. Cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo. En este evento no habrá condena en costas "o perjuicios" a cargo de las partes.

El desistimiento tácito se regirá por las siguientes reglas:

a) Para el cómputo de los plazos previstos en este artículo no se contará el tiempo que el proceso hubiese estado suspendido por acuerdo de las partes;

b) Si el proceso cuenta con sentencia ejecutoriada a favor del demandante o auto que ordena seguir adelante la ejecución, el plazo previsto en este numeral será de dos (2) años;

c) Cualquier actuación, de oficio o a petición de parte, de cualquier naturaleza, interrumpirá los términos previstos en este artículo;

d) Decretado el desistimiento tácito quedará terminado el proceso o la actuación correspondiente y se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares practicadas;





e) La providencia que decreta el desistimiento tácito se notificará por estado y **será susceptible del recurso de apelación** en el efecto suspensivo. La providencia que lo niegue será apelable en el efecto devolutivo;

f) El decreto del desistimiento tácito no impedirá que se presente nuevamente la demanda transcurridos seis (6) meses contados desde la ejecutoria de la providencia que así lo haya dispuesto o desde la notificación del auto de obediencia de lo resuelto por el superior, pero serán ineficaces todos los efectos que sobre la interrupción de la prescripción extintiva o la inoperancia de la caducidad o cualquier otra consecuencia que haya producido la presentación y notificación de la demanda que dio origen al proceso o a la actuación cuya terminación se decreta;

g) Decretado el desistimiento tácito por segunda vez entre las mismas partes y en ejercicio de las mismas pretensiones, se extinguirá el derecho pretendido. El juez ordenará la cancelación de los títulos del demandante si a ellos hubiere lugar. Al decretarse el desistimiento tácito, deben desglosarse los documentos que sirvieron de base para la admisión de la demanda o mandamiento ejecutivo, con las constancias del caso, para así poder tener conocimiento de ello ante un eventual nuevo proceso;

h) El presente artículo no se aplicará en contra de los incapaces, cuando carezcan de apoderado judicial.

Estando así entonces fundamentado el auto atacado en el parágrafo primero del artículo 317 ib, esto es el del requerimiento previo de 30 días, NO SE PUEDE APLICAR AL PRESENTE ASUNTO, pues la norma estableció claramente que en dicho término de 30 días, NO SE HUBIESE PROMOVIDO EL TRAMITE RESPECTIVO O CUMPLIDO LA CARGA O REALICE EL ACTO DE PARTE ORDENADO:

(...)

Vencido dicho término **sin que quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga o realice el acto de parte ordenado**, el juez tendrá por desistida.





(...)

Ahora bien, se debe analizar **lo que requirió el juzgado previamente** para realizar en los 30 días siguientes:

- Mediante auto adiado el **28 de junio de 2022** el Juzgado requirió al a parte demandante:

Se requiere a la parte demandante, para que dentro del término de treinta (30) días, notifique a la parte demandada el proceso de la referencia, so pena de dar aplicación a lo reglado en el art. 317 *ejusdem*, siendo esto, el de terminar el proceso por desistimiento tácito.

No obstante, dicha orden resulto imposible de cumplir, pues ciertamente por artimañas de la parte demandada, no se ha podido efectuar esa notificación en debida forma, **PERO SI SE EFECTUARON TODOS LOS MEDIOS NECESAARIOS TENDIENTES A LOGRAR LA RESPECTIVA NOTIFICACIÓN, como se allega en la prueba documental.**

De tal forma que esta parte tiene **obligación de medios**, más **nunca de resultados**, pues depende del acto y voluntad de la parte demandada.

Ahora bien, el juzgado IGNORA lo indicado en el literal c del articulo 317 del CGP **que estipulo:**

(...)

c) Cualquier actuación, de oficio o a petición de parte, de cualquier naturaleza, interrumpirá los términos previstos en este artículo;

(...)

Acá desde el 12 de agosto de 2022 se hizo la actuación de certificación de envío o entrega del citatorio del articulo 291 a los demandados, ello basta para interrumpir los términos otorgados por el Juzgado, por ende se debe revocar tal auto.

PRUEBAS:





Para efectos de demostrar la actuación y actos de parte de la demandante, se allega todo el trabajo de notificación a la parte demandada como prueba documental para revocar el presente auto.

PETICIONES:

PRIMERO: Ruego al despacho REPONER el auto atacado.

SEGUNDO: Subsidiario a ello, ruego al despacho conceder la alzada conforme al artículo 317 del CGP, y ante al ad-quem, REUGO REVOCAR el auto **ADIADO EL 25 DE AGOSTO DE 2022 NOTIFICADO MEDIANTE ESTADO EL DIA 26 DE AGOSTO DE 2022 MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO.**

TERCERO: Ordenar el emplazamiento de la parte demandada.

CUARTO: Ordenar continuar con le procedimiento correspondiente.

Del señor juez

Atentamente

CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ NIETO

C.C. 52.285.165 Bta.

T.P. 215.065 del H. Consejo Superior de la Judicatura

Correo: arcajcolombiajuridico@gmail.com





YOLIMA BERMUDEZ PINTO
ABOGADA TITULADA

Señor
JUEZ 21 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo 2020-0362
Promovido por Scotiabank Colpatría S.A.
contra Ana Bertilda Moyano Bautista

YOLIMA BERMUDEZ PINTO, apoderada del extremo actor dentro del presente asunto, comedidamente me permito allegar la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** de acuerdo con el Art. 446 del C.G.P., por valor de \$183'701.714,99 M/Cte., con corte a 19 de abril de 2022, discriminados así:

1. Pagaré 207419280734	\$ 42'966.741,01
2. Pagaré 155536802	\$ 76'960.366,92
3. Pagaré 207419303342 - 4960840021211106	\$ 63'774.607,06
TOTAL	\$183'701.714,99

Sírvase Señor Juez impartir aprobación a la anterior liquidación si luego del decurso procesal ésta no es objeto de réplica.

Del Señor Juez.

Atentamente,

YOLIMA BERMUDEZ PINTO
C.C. 52.103.629 de Bogotá
T.P. 86.841 del C.S. de la Jud.
GACC



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2020-00362
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO	ANA BERTILDA MOYANO BAUTISTA
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2020-10-07	2020-10-07	1	27,14	27.591.711,35	27.591.711,35	18.154,46	27.609.865,81	0,00	5.494.619,76	33.086.331,11	0,00	0,00	0,00
2020-10-08	2020-10-31	24	27,14	0,00	27.591.711,35	435.707,08	28.027.418,43	0,00	5.930.326,84	33.522.038,19	0,00	0,00	0,00
2020-11-01	2020-11-30	30	26,76	0,00	27.591.711,35	537.930,40	28.129.641,75	0,00	6.468.257,24	34.059.968,59	0,00	0,00	0,00
2020-12-01	2020-12-31	31	26,19	0,00	27.591.711,35	545.293,29	28.137.004,64	0,00	7.013.550,53	34.605.261,88	0,00	0,00	0,00
2021-01-01	2021-01-31	31	25,98	0,00	27.591.711,35	541.387,77	28.133.099,12	0,00	7.554.938,30	35.146.649,65	0,00	0,00	0,00
2021-02-01	2021-02-28	28	26,31	0,00	27.591.711,35	494.536,10	28.086.247,45	0,00	8.049.474,40	35.641.185,75	0,00	0,00	0,00
2021-03-01	2021-03-31	31	26,12	0,00	27.591.711,35	543.899,21	28.135.610,56	0,00	8.593.373,61	36.185.084,96	0,00	0,00	0,00
2021-04-01	2021-04-30	30	25,97	0,00	27.591.711,35	523.653,44	28.115.364,79	0,00	9.117.027,05	36.708.738,40	0,00	0,00	0,00
2021-05-01	2021-05-31	31	25,83	0,00	27.591.711,35	538.594,13	28.130.305,48	0,00	9.655.621,18	37.247.332,53	0,00	0,00	0,00
2021-06-01	2021-06-30	30	25,82	0,00	27.591.711,35	520.949,60	28.112.660,95	0,00	10.176.570,79	37.768.282,14	0,00	0,00	0,00
2021-07-01	2021-07-31	31	25,77	0,00	27.591.711,35	537.475,75	28.129.187,10	0,00	10.714.046,53	38.305.757,88	0,00	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-31	31	25,86	0,00	27.591.711,35	539.153,12	28.130.864,47	0,00	11.253.199,66	38.844.911,01	0,00	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-30	30	25,79	0,00	27.591.711,35	520.408,44	28.112.119,79	0,00	11.773.608,10	39.365.319,45	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-31	31	25,62	0,00	27.591.711,35	534.677,46	28.126.388,81	0,00	12.308.285,56	39.899.996,91	0,00	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-30	30	25,91	0,00	27.591.711,35	522.572,29	28.114.283,64	0,00	12.830.857,85	40.422.569,20	0,00	0,00	0,00
2021-12-01	2021-12-31	31	26,19	0,00	27.591.711,35	545.293,29	28.137.004,64	0,00	13.376.151,14	40.967.862,49	0,00	0,00	0,00
2022-01-01	2022-01-31	31	26,49	0,00	27.591.711,35	550.861,39	28.142.572,74	0,00	13.927.012,52	41.518.723,87	0,00	0,00	0,00
2022-02-01	2022-02-28	28	27,45	0,00	27.591.711,35	513.566,23	28.105.277,58	0,00	14.440.578,76	42.032.290,11	0,00	0,00	0,00
2022-03-01	2022-03-31	31	27,71	0,00	27.591.711,35	573.278,28	28.164.989,63	0,00	15.013.857,03	42.605.568,38	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2020-00362
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO	ANA BERTILDA MOYANO BAUTISTA
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2022-04-01	2022-04-19	19	28,58	0,00	27.591.711,35	361.172,62	27.952.883,97	0,00	15.375.029,66	42.966.741,01	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2020-00362
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO	ANA BERTILDA MOYANO BAUTISTA
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo)})-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$27.591.711,35
SALDO INTERESES	\$15.375.029,66

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$5.476.465,30
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$5.476.465,30
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$42.966.741,01
----------------------	------------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES

LIQUIDACION PAGARE 207419280734



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2020-00362
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO	ANA BERTILDA MOYANO BAUTISTA
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2020-10-07	2020-10-07	1	27,14	45.896.489,12	45.896.489,12	30.198,42	45.926.687,54	0,00	14.628.647,69	60.525.136,81	0,00	0,00	0,00
2020-10-08	2020-10-31	24	27,14	0,00	45.896.489,12	724.762,05	46.621.251,17	0,00	15.353.409,74	61.249.898,86	0,00	0,00	0,00
2020-11-01	2020-11-30	30	26,76	0,00	45.896.489,12	894.801,94	46.791.291,06	0,00	16.248.211,68	62.144.700,80	0,00	0,00	0,00
2020-12-01	2020-12-31	31	26,19	0,00	45.896.489,12	907.049,48	46.803.538,60	0,00	17.155.261,16	63.051.750,28	0,00	0,00	0,00
2021-01-01	2021-01-31	31	25,98	0,00	45.896.489,12	900.552,98	46.797.042,10	0,00	18.055.814,14	63.952.303,26	0,00	0,00	0,00
2021-02-01	2021-02-28	28	26,31	0,00	45.896.489,12	822.619,17	46.719.108,29	0,00	18.878.433,31	64.774.922,43	0,00	0,00	0,00
2021-03-01	2021-03-31	31	26,12	0,00	45.896.489,12	904.730,55	46.801.219,67	0,00	19.783.163,86	65.679.652,98	0,00	0,00	0,00
2021-04-01	2021-04-30	30	25,97	0,00	45.896.489,12	871.053,42	46.767.542,54	0,00	20.654.217,28	66.550.706,40	0,00	0,00	0,00
2021-05-01	2021-05-31	31	25,83	0,00	45.896.489,12	895.906,00	46.792.395,12	0,00	21.550.123,28	67.446.612,40	0,00	0,00	0,00
2021-06-01	2021-06-30	30	25,82	0,00	45.896.489,12	866.555,81	46.763.044,93	0,00	22.416.679,09	68.313.168,21	0,00	0,00	0,00
2021-07-01	2021-07-31	31	25,77	0,00	45.896.489,12	894.045,66	46.790.534,78	0,00	23.310.724,74	69.207.213,86	0,00	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-31	31	25,86	0,00	45.896.489,12	896.835,84	46.793.324,96	0,00	24.207.560,58	70.104.049,70	0,00	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-30	30	25,79	0,00	45.896.489,12	865.655,64	46.762.144,76	0,00	25.073.216,22	70.969.705,34	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-31	31	25,62	0,00	45.896.489,12	889.390,94	46.785.880,06	0,00	25.962.607,15	71.859.096,27	0,00	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-30	30	25,91	0,00	45.896.489,12	869.255,02	46.765.744,14	0,00	26.831.862,17	72.728.351,29	0,00	0,00	0,00
2021-12-01	2021-12-31	31	26,19	0,00	45.896.489,12	907.049,48	46.803.538,60	0,00	27.738.911,66	73.635.400,78	0,00	0,00	0,00
2022-01-01	2022-01-31	31	26,49	0,00	45.896.489,12	916.311,54	46.812.800,66	0,00	28.655.223,20	74.551.712,32	0,00	0,00	0,00
2022-02-01	2022-02-28	28	27,45	0,00	45.896.489,12	854.274,19	46.750.763,31	0,00	29.509.497,39	75.405.986,51	0,00	0,00	0,00
2022-03-01	2022-03-31	31	27,71	0,00	45.896.489,12	953.600,15	46.850.089,27	0,00	30.463.097,54	76.359.586,66	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2020-00362
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO	ANA BERTILDA MOYANO BAUTISTA
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo)})-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2022-04-01	2022-04-19	19	28,58	0,00	45.896.489,12	600.780,26	46.497.269,38	0,00	31.063.877,80	76.960.366,92	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2020-00362
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO	ANA BERTILDA MOYANO BAUTISTA
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo)})-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$45.896.489,12
SALDO INTERESES	\$31.063.877,80

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$14.598.449,27
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$14.598.449,27
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$76.960.366,92
----------------------	------------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES

LIQUIDACION PAGARE 155536802



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2020-00362
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO	ANA BERTILDA MOYANO BAUTISTA
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2020-10-07	2020-10-07	0	27,14	20.000.000,00	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00	0,00	9.369.024,01	29.369.024,01	0,00	0,00	0,00
2020-10-07	2020-10-07	1	27,14	20.040.867,00	40.040.867,00	26.345,61	40.067.212,61	0,00	9.395.369,62	49.436.236,62	0,00	0,00	0,00
2020-10-08	2020-10-31	24	27,14	0,00	40.040.867,00	632.294,57	40.673.161,57	0,00	10.027.664,19	50.068.531,19	0,00	0,00	0,00
2020-11-01	2020-11-30	30	26,76	0,00	40.040.867,00	780.640,22	40.821.507,22	0,00	10.808.304,41	50.849.171,41	0,00	0,00	0,00
2020-12-01	2020-12-31	31	26,19	0,00	40.040.867,00	791.325,19	40.832.192,19	0,00	11.599.629,59	51.640.496,59	0,00	0,00	0,00
2021-01-01	2021-01-31	31	25,98	0,00	40.040.867,00	785.657,52	40.826.524,52	0,00	12.385.287,12	52.426.154,12	0,00	0,00	0,00
2021-02-01	2021-02-28	28	26,31	0,00	40.040.867,00	717.666,76	40.758.533,76	0,00	13.102.953,88	53.143.820,88	0,00	0,00	0,00
2021-03-01	2021-03-31	31	26,12	0,00	40.040.867,00	789.302,11	40.830.169,11	0,00	13.892.255,99	53.933.122,99	0,00	0,00	0,00
2021-04-01	2021-04-30	30	25,97	0,00	40.040.867,00	759.921,62	40.800.788,62	0,00	14.652.177,60	54.693.044,60	0,00	0,00	0,00
2021-05-01	2021-05-31	31	25,83	0,00	40.040.867,00	781.603,42	40.822.470,42	0,00	15.433.781,02	55.474.648,02	0,00	0,00	0,00
2021-06-01	2021-06-30	30	25,82	0,00	40.040.867,00	755.997,82	40.796.864,82	0,00	16.189.778,85	56.230.645,85	0,00	0,00	0,00
2021-07-01	2021-07-31	31	25,77	0,00	40.040.867,00	779.980,43	40.820.847,43	0,00	16.969.759,28	57.010.626,28	0,00	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-31	31	25,86	0,00	40.040.867,00	782.414,63	40.823.281,63	0,00	17.752.173,90	57.793.040,90	0,00	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-30	30	25,79	0,00	40.040.867,00	755.212,50	40.796.079,50	0,00	18.507.386,40	58.548.253,40	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-31	31	25,62	0,00	40.040.867,00	775.919,57	40.816.786,57	0,00	19.283.305,98	59.324.172,98	0,00	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-30	30	25,91	0,00	40.040.867,00	758.352,66	40.799.219,66	0,00	20.041.658,64	60.082.525,64	0,00	0,00	0,00
2021-12-01	2021-12-31	31	26,19	0,00	40.040.867,00	791.325,19	40.832.192,19	0,00	20.832.983,82	60.873.850,82	0,00	0,00	0,00
2022-01-01	2022-01-31	31	26,49	0,00	40.040.867,00	799.405,56	40.840.272,56	0,00	21.632.389,38	61.673.256,38	0,00	0,00	0,00
2022-02-01	2022-02-28	28	27,45	0,00	40.040.867,00	745.283,14	40.786.150,14	0,00	22.377.672,52	62.418.539,52	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2020-00362
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO	ANA BERTILDA MOYANO BAUTISTA
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2022-03-01	2022-03-31	31	27,71	0,00	40.040.867,00	831.936,77	40.872.803,77	0,00	23.209.609,29	63.250.476,29	0,00	0,00	0,00
2022-04-01	2022-04-19	19	28,58	0,00	40.040.867,00	524.130,77	40.564.997,77	0,00	23.733.740,06	63.774.607,06	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2020-00362
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO	ANA BERTILDA MOYANO BAUTISTA
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))-1}$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$40.040.867,00
SALDO INTERESES	\$23.733.740,06

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$9.369.024,01
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$9.369.024,01
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$63.774.607,06
----------------------	------------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES

LIQUIDACION PAGARE 207419303342 - 4960840021211106

2020-0362 / COLPATRIA vs ANA BERTILDA MOYANO BAUTISTA / LIQ DEL CREDITO POR \$183'701.714,99

Isabel Perez <yolyber10@yberasesorias.co>

Vie 22/04/2022 8:52 AM

Para: Juzgado 21 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO 21 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

YOLIMA BERMUDEZ PINTO, apoderada del extremo actor dentro del presente asunto, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 806 de 2020, remito adjunto memorial y anexos a fin de que se les imprima el trámite que corresponde.

Cordialmente,

YOLIMA BERMUDEZ PINTO

C.C. 52.103.629 de Bogotá

T.P. 86.841 del C. S. de la Jud.

Apoderada

PBX 2850195

Carrera 13 # 32-93 Torre III Oficina 321

E-Mail. yolyber@yberasesorias.co y/o yolyber5@yberasesorias.co

PROCESO 2021-0301 / COLPATRIA vs HECTOR ORLANDO RUBIANO / LIQUIDACION DEL CREDITO

Geovanny Carrero <yolyber5@yberasesorias.co>

Mié 11/05/2022 4:50 PM

Para: Juzgado 21 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO 21 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

YOLIMA BERMUDEZ PINTO, apoderada del extremo actor dentro del presente asunto, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 806 de 2020, remito adjunto memorial y anexos a fin de que se le imprima el trámite que corresponde.

Cordialmente,



Yolima Bermúdez P.

Abogada

YBER ASESORIAS JURIDICAS E.U.

📍 Carrera 13 No 32-93 Torre 3 Oficina 321

Bogotá - Colombia

☎ (57 1)285 01 95

✉ yolyber@yberasesorias.co



YOLIMA BERMUDEZ PINTO
ABOGADA TITULADA

Señor
JUEZ 21 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo 2021-0301
Promovido por Scotiabank Colpatría S.A.
contra Héctor Orlando Rubiano

YOLIMA BERMUDEZ PINTO, apoderada del extremo actor dentro del presente asunto, comedidamente me permito allegar la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** de acuerdo con el Art. 446 del C.G.P., por valor de \$177'955.460,85 M/Cte., con corte a 11 de mayo de 2022, discriminados así:

1. Pagaré 207419295235 - 379561381318249	\$ 87'670.113,37
2. Pagaré 4938131399718479 - 5536629914328750	\$ 90'285.347,48
TOTAL	\$177'955.460,85

Sírvase Señor Juez impartir aprobación a la anterior liquidación si luego del decurso procesal ésta no es objeto de réplica.

Del Señor Juez.

Atentamente,

YOLIMA BERMUDEZ PINTO
C.C. 52.103.629 de Bogotá
T.P. 86.841 del C.S. de la Jud.
GACC



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2021-0301
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO	HECTOR ORLANDO RUBIANO
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2021-06-09	2021-06-09	0	25,82	40.364.414,43	40.364.414,43	0,00	40.364.414,43	0,00	10.167.757,20	50.532.171,63	0,00	0,00	0,00
2021-06-09	2021-06-09	1	25,82	23.285.267,00	63.649.681,43	40.058,26	63.689.739,69	0,00	10.207.815,46	73.857.496,89	0,00	0,00	0,00
2021-06-10	2021-06-30	21	25,82	0,00	63.649.681,43	841.223,40	64.490.904,83	0,00	11.049.038,86	74.698.720,29	0,00	0,00	0,00
2021-07-01	2021-07-31	31	25,77	0,00	63.649.681,43	1.239.870,90	64.889.552,33	0,00	12.288.909,76	75.938.591,19	0,00	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-31	31	25,86	0,00	63.649.681,43	1.243.740,35	64.893.421,78	0,00	13.532.650,11	77.182.331,54	0,00	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-30	30	25,79	0,00	63.649.681,43	1.200.499,35	64.850.180,78	0,00	14.733.149,46	78.382.830,89	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-31	31	25,62	0,00	63.649.681,43	1.233.415,69	64.883.097,12	0,00	15.966.565,15	79.616.246,58	0,00	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-30	30	25,91	0,00	63.649.681,43	1.205.491,01	64.855.172,44	0,00	17.172.056,16	80.821.737,59	0,00	0,00	0,00
2021-12-01	2021-12-31	31	26,19	0,00	63.649.681,43	1.257.904,73	64.907.586,16	0,00	18.429.960,89	82.079.642,32	0,00	0,00	0,00
2022-01-01	2022-01-31	31	26,49	0,00	63.649.681,43	1.270.749,44	64.920.430,87	0,00	19.700.710,33	83.350.391,76	0,00	0,00	0,00
2022-02-01	2022-02-28	28	27,45	0,00	63.649.681,43	1.184.715,46	64.834.396,89	0,00	20.885.425,79	84.535.107,22	0,00	0,00	0,00
2022-03-01	2022-03-31	31	27,71	0,00	63.649.681,43	1.322.461,63	64.972.143,06	0,00	22.207.887,42	85.857.568,85	0,00	0,00	0,00
2022-04-01	2022-04-30	30	28,58	0,00	63.649.681,43	1.315.527,94	64.965.209,37	0,00	23.523.415,36	87.173.096,79	0,00	0,00	0,00
2022-05-01	2022-05-11	11	29,57	0,00	63.649.681,43	497.016,58	64.146.698,01	0,00	24.020.431,94	87.670.113,37	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2021-0301
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO	HECTOR ORLANDO RUBIANO
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo)})-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$63.649.681,43
SALDO INTERESES	\$24.020.431,94

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$10.167.757,20
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$10.167.757,20
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$87.670.113,37
----------------------	------------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES

LIQUIDACION PAGARE 207419295235 - 379561381318249



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2021-0301
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO	HECTOR ORLANDO RUBIANO
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2021-06-09	2021-06-09	0	25,82	30.136.141,00	30.136.141,00	0,00	30.136.141,00	0,00	7.723.827,00	37.859.968,00	0,00	0,00	0,00
2021-06-09	2021-06-09	1	25,82	37.668.436,00	67.804.577,00	42.673,16	67.847.250,16	0,00	7.766.500,16	75.571.077,16	0,00	0,00	0,00
2021-06-10	2021-06-30	21	25,82	0,00	67.804.577,00	896.136,41	68.700.713,41	0,00	8.662.636,57	76.467.213,57	0,00	0,00	0,00
2021-07-01	2021-07-31	31	25,77	0,00	67.804.577,00	1.320.806,64	69.125.383,64	0,00	9.983.443,21	77.788.020,21	0,00	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-31	31	25,86	0,00	67.804.577,00	1.324.928,67	69.129.505,67	0,00	11.308.371,89	79.112.948,89	0,00	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-30	30	25,79	0,00	67.804.577,00	1.278.865,02	69.083.442,02	0,00	12.587.236,90	80.391.813,90	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-31	31	25,62	0,00	67.804.577,00	1.313.930,05	69.118.507,05	0,00	13.901.166,96	81.705.743,96	0,00	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-30	30	25,91	0,00	67.804.577,00	1.284.182,51	69.088.759,51	0,00	15.185.349,47	82.989.926,47	0,00	0,00	0,00
2021-12-01	2021-12-31	31	26,19	0,00	67.804.577,00	1.340.017,67	69.144.594,67	0,00	16.525.367,15	84.329.944,15	0,00	0,00	0,00
2022-01-01	2022-01-31	31	26,49	0,00	67.804.577,00	1.353.700,85	69.158.277,85	0,00	17.879.068,00	85.683.645,00	0,00	0,00	0,00
2022-02-01	2022-02-28	28	27,45	0,00	67.804.577,00	1.262.050,79	69.066.627,79	0,00	19.141.118,79	86.945.695,79	0,00	0,00	0,00
2022-03-01	2022-03-31	31	27,71	0,00	67.804.577,00	1.408.788,69	69.213.365,69	0,00	20.549.907,48	88.354.484,48	0,00	0,00	0,00
2022-04-01	2022-04-30	30	28,58	0,00	67.804.577,00	1.401.402,38	69.205.979,38	0,00	21.951.309,86	89.755.886,86	0,00	0,00	0,00
2022-05-01	2022-05-11	11	29,57	0,00	67.804.577,00	529.460,61	68.334.037,61	0,00	22.480.770,48	90.285.347,48	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2021-0301
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO	HECTOR ORLANDO RUBIANO
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo)})-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$67.804.577,00
SALDO INTERESES	\$22.480.770,48

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$7.723.827,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$7.723.827,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$90.285.347,48
----------------------	------------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES

LIQUIDACION PAGARE 4938131399718479 - 5536629914328750

**PROCESO 2021-0306 / COLPATRIA vs FRANCY JOHANNA CARDOZO AREVALO /
LIQUIDACION DEL CREDITO**

Geovanny Carrero <yolyber5@yberasesorias.co>

Mar 10/05/2022 3:19 PM

Para: Juzgado 21 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO 21 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

YOLIMA BERMUDEZ PINTO, apoderada del extremo actor dentro del presente asunto, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 806 de 2020, remito adjunto memorial y anexos a fin de que se le imprima el trámite que corresponde.

Cordialmente,



Yolima Bermúdez P.

Abogada

YBER ASESORIAS JURIDICAS E.U.

📍 Carrera 13 No 32-93 Torre 3 Oficina 321
Bogotá - Colombia

☎ (57 1)285 01 95

✉ yolyber@yberasesorias.co



YOLIMA BERMUDEZ PINTO
ABOGADA TITULADA

Señor
JUEZ 21 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo 2021-0306
Promovido por Scotiabank Colpatría S.A.
contra Francys Johanna Cardozo Arévalo

YOLIMA BERMUDEZ PINTO, apoderada del extremo actor dentro del presente asunto, comedidamente me permito allegar la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** de acuerdo con el Art. 446 del C.G.P., por valor de \$160'677.963,84 M/Cte., con corte a 10 de mayo de 2022

Sírvase Señor Juez impartir aprobación a la anterior liquidación si luego del decurso procesal ésta no es objeto de réplica.

Del Señor Juez.

Atentamente,

YOLIMA BERMUDEZ PINTO
C.C. 52.103.629 de Bogotá
T.P. 86.841 del C.S. de la Jud.
GACC



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2021-0306
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO	FRANCY JOHANNA CARDOZO AREVALO
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))-1}$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2021-07-09	2021-07-09	1	25,77	118.596.851,03	118.596.851,03	74.523,23	118.671.374,26	0,00	18.666.740,30	137.263.591,33	0,00	0,00	0,00
2021-07-10	2021-07-31	22	25,77	0,00	118.596.851,03	1.639.511,16	120.236.362,19	0,00	20.306.251,47	138.903.102,50	0,00	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-31	31	25,86	0,00	118.596.851,03	2.317.430,11	120.914.281,14	0,00	22.623.681,58	141.220.532,61	0,00	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-30	30	25,79	0,00	118.596.851,03	2.236.860,26	120.833.711,29	0,00	24.860.541,84	143.457.392,87	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-31	31	25,62	0,00	118.596.851,03	2.298.192,45	120.895.043,48	0,00	27.158.734,29	145.755.585,32	0,00	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-30	30	25,91	0,00	118.596.851,03	2.246.161,09	120.843.012,12	0,00	29.404.895,37	148.001.746,40	0,00	0,00	0,00
2021-12-01	2021-12-31	31	26,19	0,00	118.596.851,03	2.343.822,25	120.940.673,28	0,00	31.748.717,63	150.345.568,66	0,00	0,00	0,00
2022-01-01	2022-01-31	31	26,49	0,00	118.596.851,03	2.367.755,48	120.964.606,51	0,00	34.116.473,10	152.713.324,13	0,00	0,00	0,00
2022-02-01	2022-02-28	28	27,45	0,00	118.596.851,03	2.207.450,53	120.804.301,56	0,00	36.323.923,63	154.920.774,66	0,00	0,00	0,00
2022-03-01	2022-03-31	31	27,71	0,00	118.596.851,03	2.464.109,51	121.060.960,54	0,00	38.788.033,14	157.384.884,17	0,00	0,00	0,00
2022-04-01	2022-04-30	30	28,58	0,00	118.596.851,03	2.451.190,13	121.048.041,16	0,00	41.239.223,26	159.836.074,29	0,00	0,00	0,00
2022-05-01	2022-05-10	10	29,57	0,00	118.596.851,03	841.889,55	119.438.740,58	0,00	42.081.112,81	160.677.963,84	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2021-0306
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO	FRANCY JOHANNA CARDOZO AREVALO
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))-1}$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$118.596.851,03
SALDO INTERESES	\$42.081.112,81

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$18.592.217,07
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$18.592.217,07
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$160.677.963,84
----------------------	-------------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES

RECURSO DE QUEJA REF: PROCESO EJECUTIVO RADICADO: 11001310302120220010100
DEMANDANTE: NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA DEMANDADO: ALLIANCE
SECURITY RENT CAR LT

Alexandra Martinez Sanchez <alexandramartinezs@yahoo.es>

Mar 30/08/2022 4:40 PM

Para: Juzgado 21 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Adjunto memorial para el proceso de la referencia

ALEXANDRA MARTINEZ SANCHEZ.

"Si los actos que la ley ordena son actos justos y la ley sólo ordena los actos que son conformes con todas las diferentes virtudes, se sigue de aquí que el hombre, que observa escrupulosamente la ley y que ejecuta las cosas justas que ella consagra, es completamente virtuoso"

SEÑORA
JUEZ 21 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E.S.D
CORREO INSTITUCIONAL_____.

REF: PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 11001310302120220010100
DEMANDANTE: NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA
DEMANDADO: ALLIANCE SECURITY RENT CAR LT

ASUNTO: RECURSO DE QUEJA

ALEXANDRA MARTINEZ SANCHEZ, identificada con la CC No. 52.107.410 de Bogotá y T.P. 169.523 del C.S.J., en mi condición de apoderada judicial de la Sociedad demandada, en oportunidad legal manifiesto a usted que, contra el auto del pasado 24 de agosto del corriente año, que negó la concesión del recurso subsidiario de apelación INTERPUESTO contra el PROVEÍDO del 27 de junio de 2022 pasado que al dar por terminado este proceso por pago total de la obligación en los términos del art. 440 del C. G. P., se abstuvo de EXONERAR a la parte ejecutada del pago de las costas procesales, con el argumento que no es susceptible de este recurso por no estar incluido dentro de los apelables a que se refería el art. 351 del C. P. C., hoy el 321 del C. G. P., ni en ninguna norma de carácter especial, interpongo RECURSO DE REPOSICION y en SUBSIDIO SOLICITO la expedición de copias para acudir en QUEJA ante el Superior.

Fundo mi inconformidad contra tal decisión, en los siguientes breves planteamientos :

1.- Es muy claro el texto de los numerales 7º. del derogado art.351 del C. P.C. -que cita el Despacho en el nuevo auto censurado-, como el numeral 7º. del art.321 del C. G., P., cuando establece que es apelable, el auto que “por cualquiera causa le ponga fin al proceso”.

2.- A que se ponga fin al proceso por pago total de la obligación no se opone mi representada, pero sí a la decisión errada del Despacho de no EXONERARLA del pago de las costas procesales, pues suficientemente se explicó en el escrito contentivo del recurso, todas y cada uno de los actos que se intentó para realizar el pago de la obligación ANTES de que se le notificara la orden de pago, e incluso antes de ser demandada, y ello ameritaba que se abstuviera el Despacho de condenarla en costas, tornando aún más grave su situación jurídica, pues conforme se solicitará y demostrará, a causa de esta temeraria e infundada demanda, ha causado la parte actora a mi representada graves y enormes perjuicios económicos y morales, los que está en obligación de resarcir.

3.- Aparte de lo anterior, deberá tenerse en cuenta que por expresa disposición del art.440 del C. G. P., era a través de UN INCIDENTE, como correspondía al Despacho resolver la petición de EXONERACION DE COSTAS, que oportunamente impetró mi representada.

Atentamente,

**ALEXANDRA MARTINEZ SANCHEZ
52.107.410 de BTA
T.P. 169.523 del C.S.J.**